

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



TESIS

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO
TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL Y MUNICIPAL DE LOS
COMERCIANTES DEL MERCADO INTERNACIONAL DE SAN JOSÉ DE
LA CIUDAD DE JULIACA PERIODO 2016.

PRESENTADA POR:

LUZ MARINA RAMOS QUISPE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO – PERÚ

2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

TESIS

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL Y MUNICIPAL DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO INTERNACIONAL DE SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE JULIACA PERIODO 2016.

PRESENTADA POR:

LUZ MARINA RAMOS QUISPE

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO



APROBADA POR:

PRESIDENTE:

Dr. EDGAR DARIO CALLOHUANCA AVALOS

PRIMER MIEMBRO:

Dr. MARCO ANTONIO FUELAS HUMPIRI

SEGUNDO MIEMBRO:

M.Sc. MARCO ENRIQUE CONDORI ONOFRE

DIRECTOR / ASESOR:

Dr. ALFREDO CRUZ VIDANGOS

Fecha de Sustentación: 22 de diciembre de 2017

Línea de investigación: Auditoria, Costos y Finanzas.

Tema : Sistema Tributario Nacional

DEDICATORIA

Con todo mi amor y aprecio a mis padres, Zacarías y Paulina, por estar siempre apoyándome en cada etapa de mi vida y mi formación profesional, brindándome su amor y cariño incondicional en cada momento y dándome las fuerzas para seguir adelante y superar los obstáculos que se me presentaron en el camino y ayudarme a cumplir una de mis metas en la vida.

Con todo mi cariño, a mis hermanos Nelson y Abel por su comprensión y apoyo moral durante el proceso de mi formación profesional.

Con mucho aprecio a Nely, por haberme brindado su más sincera amistad y cariño, quien llegó a nuestras vidas, para formar parte de la familia.

Luz

AGRADECIMIENTO

A DIOS, por mantenerme con vida, y por poner en mi camino a personas que de alguna manera ayudaron en la realización de este trabajo de investigación.

Con toda mi gratitud y profunda admiración a mis padres, Zacarías y Paulina por permitirme cumplir con unas de mis metas, por estar a mi lado en cada momento de mi vida, por su apoyo y comprensión incondicional que me brindaron para hacer posible este trabajo de investigación.

A la Escuela Profesional de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Altiplano por haberme acogido en sus aulas, y a los docentes por sus enseñanzas impartidas en las aulas.

Les doy las gracias a todas las personitas maravillosas que Dios me puso en mi camino, que llegaron a ser más que compañeras sino amigas que nunca las olvidare por brindarme su amistad y estar ahí en las buenas y en las malas, por sus palabras de motivación para seguir en la universidad de la vida.

Con toda mi gratitud al Dr. Alfredo Cruz Vidangos por haberme brindado su apoyo y sus consejos para que se realice este presente trabajo de investigación.

Luz

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO	ii
ÍNDICE GENERAL.....	iii
INDICE DE TABLAS	v
INDICE DE CUADROS	vi
INDICE DE GRÁFICOS	vii
INDICE DE ANEXOS.....	viii
INDICE DE ACRÓNIMOS.....	ix
RESUMEN.....	x
ABSTRACT.....	xii
INTRODUCCIÓN	xiv
CAPITULO I.....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES, OBJETIVOS E HIPOTESIS.....	1
1.1. Planteamiento del problema	1
1.2. Sistematización del problema	2
1.2.1. Problema general	2
1.1.1. Problemas específicos	3
1.3. Antecedentes de la investigación.....	3
1.4. Objetivos de la investigación.....	9
1.4.1. Objetivo general	9
1.4.2. Objetivos específicos.....	10
1.5. Hipótesis	10
1.5.1. Hipótesis general.....	10
1.5.2. Hipótesis específicos.....	11
1.6. Características del área de investigación.....	12
CAPITULO II	15
REVISIÓN DE LITERATURA.....	15
2.1. Marco teórico	15
2.1.1. Sistema tributario nacional	15
2.1.2. Código tributario	20
2.1.3. El tributo	26
2.1.4. Obligaciones tributarias	30
2.1.5. Administración tributaria	32

2.1.6. Regímenes tributarios	35
2.1.7. Cultura tributaria	41
2.1.8. Gobierno local	43
2.1.9. Mercados municipales	47
2.1.10. Plataforma comercial.....	52
2.2. MARCO CONCEPTUAL	61
CAPITULO III	67
MATERIALES Y MÉTODOS	67
3.1. Métodos y diseño	67
3.1.1. Diseño de la investigación	67
3.1.2. Métodos de investigación	69
3.2. Población y muestra.....	70
3.2.1. Población.....	70
3.2.2. Muestra	70
3.3. Técnicas de recolección de datos.....	72
3.3.1. Encuesta	72
3.3.2. Análisis documental.....	72
3.3.3. Observación directa.....	73
3.4. Técnicas de procesamiento de datos.....	73
CAPITULO IV	74
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	74
4.1. Resultados	74
4.2. Discusión	102
CONCLUSIONES	114
RECOMENDACIONES	115
BIBLIOGRAFIA	117
WEBGRAFIA.....	119

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Tabla de impuestos	37
Tabla 2 Cantidad de comerciantes del Mercado Internacional de San José.....	69
Tabla 3 Selección de Muestra.....	72
Tabla 4 Propuesta del Plan Estratégico	102

INDICE DE CUADROS

Cuadro 1 Categorías del NRUS	36
Cuadro 2 Inscritos en el RUC.....	75
Cuadro 3 Conocimientos sobre la tributación.....	76
Cuadro 4 Obligaciones tributarias	77
Cuadro 5 Obligaciones no tributarias	78
Cuadro 6 Obligaciones no tributarias	79
Cuadro 7 Obligaciones no tributarias	80
Cuadro 8 Conocimientos sobre los impuestos	82
Cuadro 9 Conocimientos sobre impuestos	83
Cuadro 10 Conocimientos sobre impuestos	84
Cuadro 11 Conocimientos sobre regímenes tributarios	85
Cuadro 12 Conocimientos sobre comprobantes de pago	87
Cuadro 13 Conocimientos sobre impuestos	88
Cuadro 14 Conocimientos sobre impuestos	89
Cuadro 15 Conocimientos sobre regímenes tributarios	90
Cuadro 16 Conocimientos sobre impuestos	92
Cuadro 17 Obligaciones no tributarias	93
Cuadro 18 Obligaciones no tributarias	95
Cuadro 19 Obligaciones no tributarias	96
Cuadro 20 Obligaciones no tributarias	97
Cuadro 21 Obligaciones no tributarias	98
Cuadro 22 Obligaciones no tributarias	100
Cuadro 23 Contrastación de hipótesis 1	107
Cuadro 24 Contrastación de hipótesis 1	108
Cuadro 25 Contrastación de hipótesis 2	109
Cuadro 26 Contrastación de hipótesis 2	110

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1	Inscritos en el Ruc	75
Gráfico 2	Recibir información sobre los impuestos	76
Gráfico 3	SUNAT como una entidad amigable.....	77
Gráfico 4	Licencia de Funcionamiento	78
Gráfico 5	Días de semana de trabajo.....	79
Gráfico 6	Dedicación al comercio.....	80
Gráfico 7	Debe pagarse impuestos.....	82
Gráfico 8	Que impuestos conoce	83
Gráfico 9	Para que pagar impuestos.....	84
Gráfico 10	Régimen tributario que conoce	86
Gráfico 11	Comprobantes de pago que conoce.....	87
Gráfico 12	Conoce la tasa del Impuesto a la Renta	88
Gráfico 13	Que le parece la tasa del porcentaje del Impuesto a la Renta	89
Gráfico 14	A qué Régimen Tributario pertenece	91
Gráfico 15	Dónde recibió información sobre los impuestos	92
Gráfico 16	Ingresos económicos por las ventas diarias	94
Gráfico 17	Al día con sus pagos a la municipalidad.....	95
Gráfico 18	Con qué pagos está al día con la municipalidad	96
Gráfico 19	Está de acuerdo con las tasas de los impuestos de la municipalidad .	97
Gráfico 20	Cuenta con más de dos puestos de venta.....	99
Gráfico 21	Cambios de su puesto de venta	100

INDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Matriz de consistencia.....	120
Anexo 2 Encuesta	121
Anexo 3 Encuesta	123
Anexo 4 Ingresos recaudados por la SUNAT 2016.....	125
Anexo 5 Fotografías de las encuestas del Mercado Internacional de San José .	126

INDICE DE ACRÓNIMOS

I.R: Impuesto a la Renta

NRUS: Nuevo Régimen Único Simplificado

O.T: Obligaciones Tributarias

R.E.R: Régimen Especial de la Renta

R.G: Régimen General

R.T: Régimen Tributarios

RESUMEN

El departamento de Puno es conocido como uno de los departamentos más informales, principalmente la ciudad de Juliaca por ser conocida como una zona comercial por sus mercados como el mercado Internacional de San José y el mercado Internacional de Túpac Amaru viendo esa realidad, se desarrolló el trabajo de investigación que tiene por objetivo estudiar la evaluación del nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias de los comerciantes del mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca con el Gobierno Central y la Municipalidad Provincial de San Román en el periodo 2016. Para ello se aplicó el método descriptivo y analítico la cual nos ayudó a describir los factores que intervienen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias, y las técnicas de recolección de datos que se usaron fueron los siguientes; encuesta, análisis documental y observación directa. Luego se procedió a interpretar los resultados que se obtuvieron mediante la elaboración de tablas y gráficos aplicando el programa Excel, que se tuvo como resultado:

Que los comerciantes carecen de conocimiento tributario y a la Administradora Tributaria no lo ven como una entidad amigable, los comerciantes en su mayoría no se encuentran inscritos en el RUC, eso afecta negativamente al ingreso fiscal y de las obligaciones no tributarias los comerciantes no pagan sus impuestos con regularidad por diferentes conceptos que existe. Y la conclusión que se llegó es que los comerciantes del Mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca, no están inscritos en el RUC el 72%, y el 53% no pertenecen a

ningún régimen tributario, la Administración Tributaria no tiene presencia en dicho mercado y además lo califican como una entidad no amigable. Y en el cumplimiento de las obligaciones no tributarias, los comerciantes del Mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca, en su mayoría no están al día en sus pagos a la Municipalidad ya sea por conceptos como, licencia, alquiler, mejoramiento y transferencia.

PALABRAS CLAVE: Contribuyentes, Gobierno, Obligaciones, Regímenes, Sanciones, Tributación.

ABSTRACT

The department of Puno is known as one of the most informal departments, mainly the city of Juliaca for being known as a commercial zone for its markets such as the International Market of San José and the International Market of Túpac Amaru seeing that reality, the research work that aims to study the assessment of the level of compliance with tax and non-tax obligations of the merchants of the International Market of San José in the city of Juliaca with the Central Government and the Provincial Municipality of San Román in the period 2016. For this, the descriptive and analytical method was applied, which helped us to describe the factors that intervene in the fulfillment of tax and non-tax obligations, and the data collection techniques that were used were the following; survey, documentary analysis and direct observation. Then we proceeded to interpret the results that were obtained by drawing tables and graphs using the Excel program, which resulted in.

That the merchants lack tax knowledge and the Tax Administrator does not see it as a friendly entity, the merchants are mostly not registered in the RUC, that negatively affects the tax revenue and the non-tax obligations the merchants do not pay their taxes regularly by different concepts that exists. And the conclusion reached is that the merchants of the International Market of San José in the city of Juliaca, are not registered in the RUC 72%, and 53% do not belong to any tax regime, the Tax Administration has no presence in said market and also qualify it as an unfriendly entity. And in the fulfillment of non-tax obligations, the

merchants of the International Market of San José in the city of Juliaca, most are not up to date in their payments to the Municipality either for concepts such as license, rental, improvement and transfer.

Keywords: Obligations, tax, non-tax, regime, taxes

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación, el problema se genera debido a que los comerciantes no dan a conocer las ventas internas de los puestos de venta que estos realizan a terceras personas y no realizan el trámite de cambio de nombre debido a que no están al día en cuanto al pago por licencia municipal y alquiler de puesto de venta, la construcción y/o instalación de carpas o stands que realicen frente a sus puestos de venta, los alquileres de los puestos de venta que realizan sin el conocimiento de parte de la administración del departamento de San José, tampoco el fallecimiento del titular del puesto de venta por consiguiente no se tramita los procedimientos que se deben realizar para el traspaso a otra persona, por abandono de puesto de venta y no pedir el permiso o la autorización respectiva para el mejoramiento del puesto de venta y no pagan sus impuestos oportunamente a la Municipalidad Provincial de San Román y el Gobierno Central y lo realizan con retraso por concepto de licenciamiento, alquiler y mejoramiento del puesto de venta. Es por ello que el trabajo de investigación se realiza con la finalidad de que los comerciantes del mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca, paguen más impuestos por los diferentes conceptos que estos evaden para la Municipalidad Provincial de San Román y el Gobierno Central y estos sean destinados para la mejora de la infraestructura, mantenimiento de limpieza, vigilancia del Mercado Internacional de San José. En el presente trabajo de investigación se tiene como objetivo general Evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias de los comerciantes del mercado

Internacional de San José de la ciudad de Juliaca con el Gobierno Central y la Municipalidad Provincial de San Román en el periodo 2016 y como los objetivos específicos Evaluación del nivel de cumplimiento de las obligaciones tributaria con el gobierno central de los comerciantes del mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca. Analizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias con la Municipalidad Provincial de San Román de los comerciantes del mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca.

El desarrollo del presente trabajo de investigación consta de siete capítulos que se dará a conocer a continuación:

- Capítulo I: Planteamiento del problema, antecedentes, objetivos e hipótesis: en este capítulo damos a conocer los orígenes del problema, los antecedentes que existan, junto con ello los objetivos y las hipótesis planteadas de acuerdo al problema.
- Capítulo II: Marco teórico y marco conceptual: se definen temas de acuerdo al trabajo de investigación y se conceptualizan términos que se emplearan en el desarrollo de la investigación.
- Capítulo III: Materiales y métodos: se darán a conocer los métodos los cuales fueron empleados para llegar a los objetivos y las técnicas que se utilizaron para la recolección de los datos.
- Capítulo IV: Resultados y discusión: en este capítulo se darán a conocer los resultados obtenidos y las discusiones.

- Capítulo V: Conclusiones: se conocerá a las conclusiones que se llegó del trabajo de investigación.
- Capítulo VI: Recomendaciones: nos muestra las recomendaciones que se darán en el término del trabajo de investigación.
- Capítulo VII: Referencias: se citan todos los textos y web bibliográficos que es utilizaron en el desarrollo del trabajo de investigación.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES, OBJETIVOS E HIPOTESIS.

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actualidad en el departamento de Puno, la ciudad que tiene mayor emprendimiento a nivel económico es la Provincia de San Román, distrito de Juliaca, por lo que se caracteriza por ser una ciudad comercializadora, los días donde se tiene mayor venta es en los lunes, jueves y domingo, los comerciantes expenden sus mercaderías en los mercados durante tempranas horas ya sea en las plataformas, en las zonas adyacentes o a su alrededor del mercado, reuniéndose así compradores de todo el departamento de Puno, no solo de la ciudad de Juliaca, ofreciendo mercadería por mayor y menor precio, y a un precio menos que los supermercados ofrecen esto se da debido a que los comerciantes obtienen sus mercaderías sin ningún tipo de comprobante de pago, por lo tanto no emiten un comprobante, ya que ni los consumidores finales exigen comprobante alguno, dándose así la evasión tributaria en los mercados, es esto uno de los factores que se da en la

ciudad de Juliaca que el porcentaje de contribución al Estado es mínimo, así afectando raudamente al crecimiento de la base tributaria de la región Puno, como también se afecta a los impuestos que están gravados como el Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta, estos impuestos se encuentran obligados a ser declarados y el pago a la Administración Tributaria es decir tienen obligaciones tributarias con el Estado. Esto se da generalmente por la falta de la cultura tributaria de los comerciantes y es así que está también afecta a la contribución municipal por lo que los comerciantes están obligados a contribuir con la Municipalidad Provincial de San Román, con sus obligaciones no tributarias, por conceptos de alquiler mensual, licencia de mercados de abastos, mejoramiento del puesto de venta y por las transferencias, por cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el TUPA. El presente trabajo de investigación está básicamente ligado a las obligaciones tributarias que tiene una relación directa con el Estado y las obligaciones no tributarias están relacionado con la Municipalidad, es por ello que se debe de fomentar la cultura tributaria en los contribuyentes que en este caso sería los comerciantes del Mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca. Esto ayudaría a un crecimiento de la base tributaria ya sea para el gobierno central y el gobierno local.

1.2. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias de los comerciantes del Mercado Internacional de San José

de la ciudad de Juliaca con el Gobierno Central y la Municipalidad Provincial de San Román en el periodo 2016?

1.1.1. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

1. ¿Cómo es el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Gobierno Central de los comerciantes del mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca?

2. ¿Cómo es el cumplimiento de las obligaciones no tributarias con la Municipalidad Provincial de San Román de los comerciantes del mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca?

1.3. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Los trabajos de Investigación Científica, en relación al tema de investigación son los siguientes que se ha tomado en cuenta:

- Hanco, B.O. (2015) "Nivel de cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado internacional san jose de la ciudad de juliaca periodos 2012 – 2013". Nos menciona que:

1. Se establece según la muestra de 228 comerciantes, los resultados de dicho análisis indican que 117 comerciantes no tienen una cultura tributaria, lo cual representa el 51% del total de la muestra estudiada, de los cuales el 28.33% son del rubro textil, el 7.41% del rubro electrodomésticos, 4.36% del rubro calzados y 10.90% rubro abarrotes, lo que influye negativamente en la informalidad comercial que existe y de esa manera hacen que se incremente más la actividad informal en el Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca.

2. En el cumplimiento de las obligaciones tributarias y sobre la responsabilidad del pago de impuestos de los comerciantes según la muestra de 228 comerciantes, los resultados de dicho análisis indican que 153 comerciantes no pagan ningún tipo de impuestos; y esta representa el 66% del total de la muestra estudiada, de los cuales el 38.82% son del rubro textil, el 10.78% electrodomésticos, 3.88% calzados y 12.51% rubro abarrotes, se concluye que, el nivel de cultura tributaria que presentan los comerciantes, es muy deficiente y tiende a favorecer la informalidad comercial en los diferentes rubros de negocios comerciales.

3. En los valores y actitudes, los comerciantes del Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca, según la muestra de 228 comerciantes, los resultados de dicho análisis indican que 132 comerciantes no practican valores para la tributación, lo que representa el 58% del total de la muestra estudiada, de los cuales el 36.47% son del rubro textil, el 7.47% del rubro electrodomésticos, 3.08% del rubro calzados y 10.98% rubro abarrotes.

4. Si se incrementa en los Programas Curriculares del Sistema Educativo contenidos sobre Educación Tributaria, basada en la práctica de valores, los resultados a futuro serian favorables para el Estado ya que el crecimiento de la recaudación seria paralela a la base tributaria, lo cual ayudara en el desarrollo del país y así poder gozar de mejoras en la calidad de servicios que brinda el Estado.

- Calsina, H.V. (2015) "Cultura tributaria de los comerciantes del mercado internacional bellavista de la ciudad de puno y su incidencia en la recaudación tributaria – periodo 2013". Nos menciona que:

1. Los conocimientos en tributación de los comerciantes del mercado internacional Bellavista es bajo debido al desconocimiento de las normas tributarias, En donde se observa que el 65% de los comerciantes no sabe el destino de los tributos que recauda la SUNAT y el 95% de los comerciantes indica no haber recibido capacitación en materia tributaria por parte de la SUNAT; por lo que el desconocimiento de las normas tributarias, aunado a la falta de capacitación en temas tributarios por parte de SUNAT a los comerciantes, induce al incumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo cual incide de manera negativa en la recaudación tributaria por parte de la SUNAT.

2. El cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los comerciantes del mercado internacional bellavista de la ciudad de Puno es por falta de cultura tributaria, ya que el 76% de los comerciantes desconocen el carácter imperativo del pago de impuestos, el 85% de los comerciantes no emite comprobantes por las ventas que realiza y el 93% de los comerciantes no paga sus impuestos por la obtención de rentas de tercera categoría; por tanto El incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los comerciantes del 104 mercado internacional bellavista de la ciudad de Puno incide negativamente en la recaudación tributaria.

3. Con las alternativas propuestas en el presente trabajo de investigación ayudaran a aumentar la recaudación tributaria de los tributos administrados por la SUNAT, como son el Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta por la generación de rentas de tercera categoría; a través de su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC, previa capacitación por parte de la SUNAT a los Comerciantes del

Mercado Internacional Bellavista de la Ciudad de Puno, sobre temas referidos a cumplimiento de obligaciones tributarias.

4. El nivel de cultura tributaria de los comerciantes del Mercado Internacional Bellavista es baja, debido al desconocimiento de las normas tributarias, lo cual trae consigo el incumplimiento de obligaciones formales y sustanciales, tales como la no inscripción en el RUC, no emitir de comprobantes de pago, no declarar sus ingresos y no pagar sus impuestos ello aunado a la falta de capacitación de SUNAT a los comerciantes, falta de fiscalización y verificación respecto cumplimiento de obligaciones tributarias, lo cual incide de manera negativa en la recaudación tributaria por parte de la SUNAT.

- Pari, T.W. (2015) “Análisis de la evasión tributaria de los comerciantes mayoristas formales de venta de prendas de vestir y su incidencia en la recaudación tributaria del barrio San José de la ciudad de Juliaca (2012-2013)”. Nos menciona que:

1. Los factores preponderantes que influyen a la evasión tributaria de los comerciantes mayoristas formales de venta de prendas de vestir de la ciudad de Juliaca son: El desconocimiento de Normas legales tributarias 38.24% de la muestra, falta de capacitación y orientación tributaria pertinente 22.06% de la muestra, falta de credibilidad de inversión de recursos recaudados por el gobierno 13.24%, otros 8.82% y 17.65% de la muestra representa a los comerciantes que si cumplieron con la obligación del pago de Impuestos a la SUNAT.

2. Determinando el nivel de evasión tributaria de los comerciantes mayoristas formales de venta de prendas de vestir en el barrio San José

de la ciudad, estos son: Año 2012, solo 9 comerciantes que representa el 13.24% si cumplieron con el pago de sus impuestos a la SUNAT, y 59 comerciantes el 86.76% evadieron en forma total el pago de sus impuestos a al SUNAT; Año 2013, 12 comerciantes que representa el 17.65% de la muestra si cumplieron con el pago de impuestos a la SUNAT y 56 comerciantes que representa el 82.35% de la muestra evadieron en forma total el pago de sus impuestos; entonces podemos concluir determinando que el nivel de evasión tributaria de estos comerciantes es muy alto.

3. Referente a la incidencia de la magnitud de la evasión a la recaudación tributaria, la SUNAT en el año 2012, recaudo como ingresos anuales por el régimen único simplificado (RUS) en la Región Puno, S/.3,155,300.00 , la evasión tributaria estimada de este sector comercial informal es de S/. 210,776.91 en dicho periodo, por tanto de haberse efectivizado el monto evadido, la recaudación tributaria estimada del RUS, seria de S/. 3, 366,076.91, entonces el incremento porcentual seria de 6.7%; En el año 2013, recaudo la SUNAT por el Régimen Único Simplificado (RUS) S/. 3, 425,700.00, la evasión estimada fue de S/. 200,687.14, entonces de haberse efectivizado el monto evadido, la recaudación estimada por la SUNAT, seria de S/.3,626,387.14, entonces el incremento porcentual seria del 5.9% respectivamente. cabe hacer mención también, respecto a la comparación realizada de los niveles de evasión tributaria de los dos periodos que, en el año 2012 solo el 13.24% de la muestra cumplieron con la obligación tributaria de pagar impuestos a la SUNAT, y en el año 2013 lo hicieron el 17.65%, lo que significa que

hubo un incremento del 4.41% respecto al periodo anterior; de igual forma referente al nivel de evasión tributaria, en el año 2012 no pagaron impuesto alguno a la SUNAT el 86.76% de la muestra y en el año 2013 no lo hicieron el 82.35%, de esto deducimos que, hubo una ligera baja del nivel de evasión tributaria del 4.41% respecto al periodo anterior.

4. A través de las alternativas propuestas en el presente informe de investigación, cabe resaltar que, de implementarse en un mediano plazo, estas podrían surtir efecto de disminuir progresivamente los altos niveles de evasión tributaria de todos los sectores comerciales informales de nuestra ciudad de Juliaca y por qué no decir de nuestra Región de Puno y de esta forma se podrá ampliar la base tributaria y mejorar la recaudación de la SUNAT de la Región Puno.

- Turpo, E. G. (2010) “Influencia en la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias”. Nos menciona que:

1. Se establece que los comerciantes en su gran mayoría no tienen una cultura tributaria acorde a un buen contribuyente lo que influye negativamente en la formalidad comercial y hace que la informalidad comercial se incremente en el Mercado Internacional San José de la ciudad de la Juliaca.

2. Por las entrevistas efectuadas y de la encuesta aplicada se concluye que, el nivel de la cultura tributaria que presentan los comerciantes, es muy deficiente y tiende a favorecer la informalidad comercial en los diferentes tipos de negocios comerciales.

3. Es de necesidad coyuntural que los comerciantes tengan una cultura tributaria, para poder desarrollar buenos valores y actitudes de

cambio para tributar y formalizarse en el sistema de tributación de nuestro país, lo cual ayudará en el desarrollo del país y así poder gozar de mejoras en la calidad de servicios que brinda el estado.

- Alejos, E. (2010) “cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central de Huaraz Virgen de Fatima periodo, 2010”. Nos menciona que:

1. La cultura tributaria de los comerciantes del Mercado Central de Huaraz “Virgen de Fátima” incide favorablemente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, sin embargo la valoración a los tributos por parte de los comerciantes no incide en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2. El 19.60% de los comerciantes del mercado central de Huaraz “Virgen de Fátima” tienen cultura tributaria mientras que el 80.40% no lo tienen.

3. Por otra parte el 43.30% de los comerciantes cumplen con sus obligaciones tributarias y el 56.70% no cumplan.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias de los comerciantes del Mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca con el Gobierno Central y la Municipalidad Provincial de San Román en el periodo 2016.

1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Gobierno Central de los comerciantes del mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca.

2. Analizar el nivel de cumplimiento de las obligaciones no tributarias con la Municipalidad Provincial de San Román de los comerciantes del mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. HIPÓTESIS GENERAL

El cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias de los comerciantes del mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca con el Gobierno Central y la Municipalidad Provincial de San Román es deficiente.

VARIABLES

Variable dependiente:

Obligaciones tributarias y no tributarias.

Indicadores

- Declaraciones.
- Liquidación de impuestos.
- Recibos de pago.

Variable independiente:

Normas tributarias.

Indicadores

- Régimen Único Simplificado (RUS)
- Régimen Especial de la Renta (RER)
- Régimen Mype Tributario (RMT)
- Régimen General (RG)

1.5.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICOS

El cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Gobierno Central de los comerciantes del mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca es deficiente e incide negativamente al ingreso fiscal.

VARIABLES**Variable dependiente:**

Nivel de cumplimiento.

Indicadores

- Declaraciones.
- Pago de impuestos.

Variable independiente:

Normas tributarias.

Indicadores

- Régimen Único Simplificado (RUS)
- Régimen Especial de la Renta (RER)
- Régimen Mype Tributario (RMT)
- Régimen General (RG)

El nivel de cumplimiento de las obligaciones no tributarias con la Municipalidad Provincial de San Román de los comerciantes del mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca es inadecuado e incide negativamente al ingreso de la entidad.

VARIABLES

Variable dependiente:

Recaudación de ingresos.

Indicadores

- Declaraciones.
- Pago de impuestos.
- Recibo de ingresos.

Variable independiente:

Tributos municipales.

Indicadores

- Licencias municipales..
- Alquileres.
- Mejoramiento.

1.6. CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

El distrito de Juliaca está ubicado en la parte norte de la provincia de San Román y al lado noroeste del lago Titicaca y a 35 Km. De ésta. El área geográfica del distrito de Juliaca ocupa la parte céntrica del departamento de Puno y la meseta del Collao. Debido a su importancia

geoeconómica, 1926 Juliaca se integra a la Provincia de San Román como su capital.

LIMITES

Los límites de distrito de Juliaca son:

- **Por el Norte:** con los distritos de Calapuja (Prov. Lampa) y Caminaca (Prov. Azángaro).
- **Por el Sur:** con los distritos de Cabana y Caracoto.
- **Por el Este:** con los distritos de Pusi (Prov. Huancané) y Samán (prov. Azángaro).
- **Por el Oeste:** con los distritos de Lampa y Cabanillas (Prov. Lampa)

EXTENSIÓN

La provincia tiene una extensión de 2 277,63 kilómetros cuadrados y se divide en cuatro distritos:

- Cabana
- Cabanillas
- Caracoto
- Juliaca

COORDENADAS

El distrito de Juliaca se encuentra entre las siguientes coordenadas:

15°29'24'' de latitud Sur

70°08'00'' de latitud Oeste

TEMPERATURA

El clima de la Provincia de San Román es cambiante, y tienen las siguientes características generales:

- Es frígido, ventoso y con escasa humedad.
- Predomina el contraste térmico. Hay períodos en que el frío y el calor devienen en insoportables.
- En épocas de lluvias, generalmente entre enero y marzo, suelen hacerse presente granizadas, nevadas, truenos, relámpagos y rayos.
- Los vientos de diversas formas e intensidad son frecuentes.

CAPITULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

Sistema Tributario es el conjunto ordenado, lógico y coherente de tributos, que guarda armonía con los objetivos de la política económica vigente, se inspira en los principios establecidos por ella y constituye un medio idóneo para la transferencia de recursos desde los ciudadanos al Estado a efectos de sostener las cargas públicas. (Flores, 2014)

Es el conjunto ordenado, racional y coherente de normas, principios e instituciones que regula las relaciones que se originan por la aplicación de tributos en nuestro país,

2.1.1.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

- **Beneficios y Potestades Tributarias**

Artículo 74°.- Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de ley, y los de igualdad respecto a los derechos fundamentales de la persona, ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

Los decretos de urgencia no pueden contener materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. Las leyes de presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria.

No surten efecto las normas tributarias dictados en violación de lo que establece la presente ley.

▪ **Congreso y tributos**

Artículo 79°.- Los representantes ante el congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto.

El congreso no puede aprobar tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo.

En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe de Ministerio de Economía y Finanzas.

Sólo por ley queda aprobada, por dos tercios de los congresistas, puede establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país.

▪ **Irretroactividad de las normas.**

Artículo 103°.- Pueden expedirse leyes especiales porque así exige la naturaleza de las cosas, pero no por razón de las diferencias de las personas.

Ninguna ley tiene fuerza ni efecto de retroactivos, salvo en materia penal, cuando favorece al reo.

La ley se deroga por otra ley. También queda sin efecto por sentencia que declara su inconstitucionalidad.

La constitución no ampara el abuso de derecho.

▪ **Bienes y rentas de las municipalidades**

Artículo 193°.- Son bienes y rentas de las municipalidades:

1. Los bienes e ingresos propios.
2. Los impuestos creados por ley a su favor.
3. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos de su competencia, creados por su Consejo.
4. Los recursos asignados por Fondo de Compensación Municipal que se crea por la ley según tributos municipalidades.
5. Las transferencias presupuestales del Gobierno Central.
6. Los recursos que le corresponden por concepto de canon.
7. Los demás recursos que determine la Ley. (Perú, 1993)

2.1.1.2 MARCO DOCTRINARIO

Acorde a la (LEY MARCO DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL, 1993)

Artículo 1°.- El presente decreto legislativo establece el Marco Legal del Sistema Tributario Nacional vigente.

Artículo 2°.- El Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por:

I.El Código Tributario.

II. Los Tributos siguientes:

1. Para el Gobierno Central:

a) Impuesto a la Renta.

b) Impuesto General a las Ventas.

c) Impuesto Selectivo al Consumo.

d) Derechos Arancelarios.

e) Tasas por la prestación de servicios públicos, entre las cuales se consideran los derechos por tramitación de procedimientos administrativos, y

f) El Régimen Único Simplificado.

2. Para los Gobiernos Locales: Los establecidos de acuerdo a la Ley de Tributación Municipal y pago por explotación de los Casinos de Juego normado por **(D. Ley N° 812)**

3. Para otros fines:

a) Contribuciones de Seguridad Social, de ser el caso.

b) Contribución al Fondo Nacional de Vivienda – FONAVI.

c) Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial –

SENATI.

d) Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industrial de la Construcción (SENCICO)

En consecuencia, quedan derogadas todos los demás tributos, cualquiera sea su denominación y destino, diferentes a los expresamente señalados en este artículo.

Los derechos correspondientes a la explotación de recursos naturales, concesiones u otros similares se rigen por las normas legales pertinentes.

Artículo 3°.- Precisase que la resolución por incumplimiento de los Convenios de Estabilidad Tributaria, operará en forma automática y sin necesidad de resolución judicial en los siguientes supuestos.

a) Reiteración por tres (3) veces en omisiones a la presentación de las declaraciones correspondientes a tributos de liquidación mensual, pagos a cuenta, así como de los pagos de regularización de los tributos de periodicidad anual.

b) Reiteración por tres (3) o más veces en omisiones al pago de los tributos.

c) Irregularidades referidas a la determinación de la obligación tributaria en las declaraciones presentadas.

Artículo 4°.- Los contribuyentes que hayan suscrito Convenios de Estabilidad Tributaria, deberán informar el régimen tributario al cual se

encuentran sujetos y la base imponible de los tributos a los que estuvieran afectos o exonerados, en la forma, plazo y condiciones que para tal efecto fije a la SUNAT.

2.1.2. CÓDIGO TRIBUTARIO

Código, en general, es el conjunto de normas relativas a determinada materia, reunidas sistemática y ordenadamente. El código tributario, establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico – tributario. (Flores, 2014)

2.1.2.1 CONTENIDO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

CONTENIDO

El presente Código establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico – tributario.

AMBITO DE APLICACIÓN

Este código rige las relaciones jurídicas originales por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende:

a) Impuestos: Es el tributo cuyo cumplimiento no originan una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

b) Contribuciones: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

c) Tasas: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

Las tasas, entre otras, pueden ser:

1. Arbitrios: Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

2. Derechos: Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

3. Licencias: Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

El rendimiento de los tributos distintos a los impuestos no debe tener un destino ajeno al de cubrir el costo de las obras o los servicios que constituyen los supuestos de la obligación.

FUENTES DEL DERECHO TRIBUTARIO

Son fuentes del derecho tributario:

- a) Las disposiciones constitucionales.
- b) Los tratados internacionales aprobados por el Congreso y ratificados por el Presidente de la República.
- c) Las leyes tributarias y las normas de rango equivalente.
- d) Las leyes orgánicas o especiales que norman la creación de tributos regionales o municipales.
- e) Los decretos supremos y las normas reglamentarias.
- f) La jurisprudencia.

g) Las resoluciones de carácter general emitidas por la Administración Tributaria;

h) La doctrina jurídica.

Son normas de rango equivalente a la ley, aquellas por las que conforme a la Constitución se puede crear, modificar, suspender o suprimir tributos y conceder beneficios tributarios. Toda referencia a la Ley se entenderá referida también a las normas de rango equivalente.

PRINCIPIO DE LEGALIDAD – RESERVA DE LA LEY

Sólo por ley o decreto legislativo, en caso de delegación, se puede:

a) Crear, modificar y suprimir tributos; señalar el hecho generador de la obligación tributaria, la base para su cálculo y la alícuota; el acreedor tributario, el deudor tributario y el agente de retención o percepción, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10.

b) Conceder exoneraciones y otros beneficios tributarios.

c) Normar los procedimientos jurisdiccionales, así como los administrativos en cuanto a derechos o garantías del deudor tributario.

d) Definir las infracciones y establecer sanciones;

e) Establecer privilegios, preferencias y garantías para la deuda tributaria.

f) Normar formas de extinción de la obligación tributaria distintas a las establecidas en el Código.

Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanzas, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o

exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas se regula las tarifas arancelarias.

Mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas se fija la cuantía de las tasas.

En los casos que la Administración Tributaria se encuentre facultada para actuar discrecionalmente optará por la decisión administrativa que considere más conveniente para el interés público, dentro del marco que establece la Ley.

LEY DE PRESUPUESTOS Y CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS

La Ley de Presupuesto del Sector Público y las leyes que aprueben créditos suplementarios no podrán contener normas sobre materia tributaria.

MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS

Las normas tributarias sólo se derogan o modifican por declaración expresa de otra norma del mismo rango o jerarquía superior.

Toda norma tributaria se derogue o modifique otra norma, deberá mantener el ordenamiento jurídico, indicando expresamente la norma que modifica.

REGLAS GENERALES PARA LA DACIÓN DE EXONERACIONES, INCENTIVOS O BENEFICIOS TRIBUTARIOS.

a) Se deberá encontrarse sustentada en una exposición de motivos que contenga el objetivo y alcances de la propuesta.

b) Deberá de ser acorde con los objetivos o propósitos específicos de la política fiscal planteada por el Gobierno Nacional, considerado en el Marco Macroeconómico Multianual.

c) El incentivo o beneficio tributario no podrá exceder de tres (3) años.

d) Para la aprobación del informe se requiere un informe previo del Ministerio de Economía y Finanzas.

e) Toda norma que otorgue exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente al de su publicación.

INTERPRETACIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS

Al aplicar las normas tributarias podrá usarse todos los métodos de interpretación admitidos por el Derecho.

VIGENCIA DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS

Las Leyes tributarias rigen desde el día siguiente de su publicación en el diario Oficial El Peruano, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte.

PERSONAS SOMETIDAS LA CÓDIGO TRIBUTARIO Y DEMÁS NORMAS TRIBUTARIAS

Las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sociedades indivisas u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros, domiciliados en el Perú, están sometidas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código y en las leyes y reglamentos tributarios.

CÓMPUTO DE PLAZOS

Para efecto de los plazos establecidos en las normar tributarias deberá considerarse lo siguiente:

a) Los expresados en meses o años se cumplen en el mes de vencimiento, y en el día de este correspondiente al día de inicio de plazo. Si en el mes de vencimiento falta tal día, el plazo se cumple el último día de dicho mes.

b) Los plazos expresados en días, se entenderán referidos a días hábiles.

En todos los casos, los términos los plazos que vencieran en un día inhábil para la Administración, se entenderán prorrogados hasta el primer día hábil siguiente.

En aquellos casos en que el día de vencimiento sea medio día laborable se considerara inhábil.

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA

La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias para determinar las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador. (Empresas & Contadores, 2017)

2.1.3. EL TRIBUTO

Son prestaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. (Latina, 2010)

La prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una Ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. (SUNAT, 2014)

El tributo puede ser definido como aquella obligación establecida por la Ley, consistente en una prestación de dar, generalmente en dinero, otorgada a favor del Estado, que no constituye sanción, y para su determinación se considera su capacidad contributiva del sujeto obligado, resultando exigible coactivamente. (Arias, 2006)

Toda prestación pecuniaria exigible coactivamente por el Estado, en virtud de las leyes dictadas en ejercicio de su poder tributario. (Figueroa, 2004)

CARACTERÍSTICAS DEL TRIBUTO

El Tribunal Constitucional se ha pronunciado sobre las características del tributo, dando así las pautas necesarias para determinar la naturaleza del tributo.

1. Obligación pecuniaria:

La doctrina califica al tributo como una obligación de dar que tiene por objeto una prestación consistente en el comportamiento humano de entrega de dinero a las arcas públicas. La obligación surge de la relación del vínculo jurídico o relación jurídica obligatoria que se entabla entre el deudor tributario y el acreedor tributario, entidad estatal de derecho público. La obligación de dar que motiva ese comportamiento de entrega, comúnmente en dinero, implica una traslación de dominio pecuniario particular a favor del Estado, esto es, de trata de una transferencia de propiedad legítima que el citado particular realiza a favor del Estado. La prestación es satisfecha o extinguida mediante la citada entrega (pago), no debiendo el Estado restituir dicho ingreso. (Zuzunaga, 2012)

Cuando se habla de pecuniario, nos indica que es posible que en algunos países, si concurren los demás elementos característicos del tributo y la legislación pertinente no dispone lo contrario, por lo que baste que la prestación sea pecuniariamente valuable para considerarla un tributo. (Crespo, 2010)

2. Carácter coactivo:

La doctrina señala que el carácter coactivo de los tributos está presente en su naturaleza desde los orígenes de esta figura. Supone que el tributo se impone unilateralmente por los entes públicos, de acuerdo con los principios constitucionales y reglas jurídicas aplicables, sin que concurra la voluntad del obligado tributario, al que cabe impeler coactivamente al pago.

3. Creado en virtud de una ley:

Se refiere a que “No hay tributo sin una Ley establecida”, es por ello que la ley es un límite formal a la coacción y es imprescindible para su existencia, porque se trata de crear una obligación prescindiendo de la voluntad del obligado tributario, y esta creación, dentro de la concepción del Estado de Derecho contemporáneo, sólo puede ser resuelta mediante la Ley.

4. Ex – Lege (Conforme a Ley):

Los tributos constituyen obligaciones ex – lege, cuya fuente de ellas está representada por la conjunción de un presupuesto establecido en la Ley.

5. Capacidad contributiva:

Todo tributo debe atender a la capacidad contributiva, distinguiendo el concepto en función a si se aplica a la especie impuesto o a las especies tasas y contribución, es por ello que el tributo no puede tener como elemento base de imposición una circunstancia que no sea reveladora de capacidad contributiva o económica.

6. Satisfacción de las necesidades públicas:

Una vez creado el tributo y ocurrido el presupuesto de hecho que da lugar a su existencia, este reconoce como único fundamento genérico, el de ser una contribución de los componentes de la sociedad a los gastos que el Estado necesariamente debe realizar para el normal desarrollo de su vida social.

COMPONENTES DEL TRIBUTO

Los elementos del tributo son los siguientes que se detalla a continuación:

- **Hecho generador:** También conocido como el hecho imponible es la acción que está expresado en la Ley, para determinar un tributo, cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria.

- **Contribuyente:** Es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador o la obligación tributaria.

- **Base imponible:** Es la cantidad numérica, expresada en términos de medida, valor o magnitud en la cual se calcula el impuesto.

- **Alícuota:** O también llamado tasa, es el valor porcentual que está establecido de acuerdo a Ley, que se aplica a la base imponible. (Barrios, 1988)

CLASIFICACIÓN DEL TRIBUTO

1. CLASIFICACIÓN BIPARTITA DEL TRIBUTO

a) Tributos Vinculados:

Nos indica que las contribuciones y tasas constituyen tributos, vinculados en la medida que existe una relación directa entre el pago y una determinada actividad del Estado a su favor. El dinero entregado por el contribuyente, tiene por finalidad exclusiva, financiar el servicio prestado por la entidad estatal competente. No es posible que las tasas recaudadas se destinen para cubrir otras inversiones y gastos estatales. (Ruiz, 2009)

b) Tributos No Vinculados:

En los tributos no vinculados (impuestos) no existe conexión del obligado con actividad estatal alguna que se regularice a su respecto a que lo beneficie. (Villegas, 2001)

En cambio, el hecho generador está totalmente desvinculado de cualquier tipo de actuación estatal, por lo tanto el impuesto, sería un tributo no vinculado.

2. CLASIFICACIÓN TRIPARTITA DEL TRIBUTO

La clasificación del tributo en impuestos, tasas y contribuciones venía aceptándose como una especie de exigencia de la realidad. Se entiende que el tributo se divide en estas tres categorías, la clasificación tripartita del tributo es una consecuencia de la elaboración doctrinal de la teoría del tributo como un concepto unitario y cuya consecuencia será, que no hay más clases de tributos que esas tres, y que estas se diferencian precisamente por la estructura de su hecho imponible.

2.1.4. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por Ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Tributario, 2013)

La obligación tributaria, es el vínculo entre el deudor tributario y acreedor tributario, establecido por Ley y por derecho público cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria siendo así exigible coactivamente.

Todas las personas naturales o jurídicas que tengan rentas que declarar tienen la obligación de cumplir como contribuyentes en el plazo establecido de acuerdo al cronograma de pagos de obligaciones tributarias emitido por la SUNAT, su vencimiento es de acuerdo a su último dígito del RUC del contribuyente. (Giraldo, 2011)

NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la Ley, como generador de dicha obligación. Es decir la obligación tributaria nace sólo cuando el hecho descrito en la norma se verifica en la realidad.

ELEMENTOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Los elementos de la obligación tributaria son:

DEUDOR TRIBUTARIO: es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

ACREEDOR TRIBUTARIO: es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. Los acreedores determinados por el Código Tributario son; Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, son acreedores tributarios, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

OBJETO DE LA PRESTACIÓN: es el tributo.

CLASIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SUSTANCIALES: también llamadas las principales, y que consiste en el cumplimiento de las prestaciones patrimoniales tributarias, es decir, en el pago de los tributos.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FORMALES: también llamadas secundarias, y que consiste en el cumplimiento de las prestaciones no patrimoniales tributarias, se incluye la presentación de declaraciones y exhibición de documentos.

2.1.5. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

El Estado delegue la administración de los tributos a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

FINALIDAD

La SUNAT tiene como finalidad primordial administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley o de acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren. También tiene como finalidad la implementación, la inspección y el control del cumplimiento de la política aduanera en el territorio nacional y el tráfico internacional de mercancías, personas y medios de transporte, facilitando las actividades aduaneras de comercio exterior y asegurando la correcta aplicación de los tratados y convenios internacionales y demás normas que rigen la materia (Sunat.gob.pe, 2017).

TRIBUTOS QUE ADMINISTRA

Los tributos que administra la SUNAT, son los siguientes:

Impuesto General a las Ventas: Es el impuesto que se aplica en las operaciones de venta e importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles.

Impuesto a la Renta: Es aquél que se aplica a las rentas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos.

Régimen Especial del Impuesto a la Renta: Es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de las actividades de comercio y/o industria; y actividades de servicios.

Nuevo Régimen Único Simplificado: Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). A él pueden acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas, siempre que desarrollen actividades generadoras de rentas de tercera categoría (bodegas, ferreterías, bazares, puestos de mercado, etc.) y cumplan los requisitos y condiciones establecidas.

Impuesto Selectivo al Consumo: Es el impuesto que se aplica sólo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.

Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo

Turístico Nacional: Impuesto destinado a financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional.

Impuesto Temporal a los Activos Netos: Impuesto aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta, sobre los Activos Netos al 31 de diciembre del año anterior. La obligación surge al 1 de enero de cada ejercicio y se paga desde el mes de abril de cada año.

Impuesto a las Transacciones Financieras: El Impuesto grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero. Creado por el D. Legislativo N° 939 y modificado por la Ley N° 28194. Vigente desde el 1° de marzo del 2004.

Impuesto Especial a la Minería: Creada mediante Ley N° 29789 publicada el 28 de setiembre de 2011, es un impuesto que grava la utilidad operativa obtenida por los sujetos de la actividad minera proveniente de las ventas de los recursos minerales metálicos. Dicha ley establece que el impuesto será recaudado y administrado por la SUNAT.

Casinos y Tragamonedas: Impuestos que gravan la explotación de casinos y máquinas tragamonedas.

Derechos Arancelarios o Ad Valorem: son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas.

Derechos Específicos: son los derechos fijos aplicados a las mercancías de acuerdo a cantidades específicas dispuestas por el Gobierno.

Aportaciones al ESSALUD y a la ONP: Mediante la Ley N° 27334 se encarga a la SUNAT la administración de las citadas aportaciones, manteniéndose como acreedor tributario de las mismas el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

Regalías Mineras: Se trata de un concepto no tributario que grava las ventas de minerales metálicos y no metálicos. El artículo 7° de la Ley 28258 - Ley de Regalías Mineras, autoriza a la SUNAT para que realice, todas las funciones asociadas al pago de la regalía minera. Se modificó mediante la Ley N° 29788 publicada el 28 de setiembre de 2011.

Gravamen Especial a la Minería: Creado mediante la Ley N° 29790, publicada el 28 de setiembre de 2011, está conformado por los pagos provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables y que aplica a los sujetos de la actividad minera que hayan suscrito convenios con el Estado. El gravamen resulta de aplicar sobre la utilidad operativa trimestral de los sujetos de la actividad minera, la tasa efectiva correspondiente según lo señalado en la norma. Dicha ley, faculta a la SUNAT a ejercer todas las funciones asociadas al pago del Gravamen.

2.1.6. REGÍMENES TRIBUTARIOS

NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO – NRUS:

Este régimen tributario se encuentran las personas naturales que tienen un pequeño negocio cuyos clientes son consumidores finales y

aquellos que desarrollan un oficio, tales como un gasfitero, pintor, carpintero entre otros.

Al comprar exige: factura o tickets, dónde se consigne su número de RUC, nombre y se discrimine el monto del impuesto.

Al vender debes entregar: boletas de venta o tickets, cuando emita estos documentos no se deberá discriminar el impuesto alguno que grave sus operaciones.

Cuadro 1
Categorías del NRUS

Categoría	Ingresos en soles hasta	Compras en soles hasta	Cuota mensual en soles	Código de tributo por pagar
1	5,000	5,000	20	4131
2	8,000	8,000	50	4132

Fuente: SUNAT

Declarar: de acuerdo al cronograma de vencimientos mensuales.

Formas de pago: a través de internet con tu Clave Sol con cargo en cuenta, previa afiliación al pago electrónico, si afilias tu tarjeta de crédito o débito para pagar por internet; directamente en un banco mediante Formulario Virtual N° 1611 o por medio de tu celular utilizando tu billetera electrónica.

RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA – RER:

Está dirigido a personas naturales con negocio y personas jurídicas que obtengan rentas provenientes de actividades de comercio y/o industria, entendiéndose tales a la venta de los bienes que adquieran,

produzcan o manufacturan, así como los recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo y actividades de servicios.

No deben exceder en el ejercicio gravable los ingresos netos y sus compras de S/. 525,000.00. Y cuando el total de sus activos fijos no superen S/. 126,000.00

Al comprar exige: factura o tickets, dónde se consigne su número de RUC, nombre y se discrimine el monto del impuesto.

Al vender debes entregar: boletas de venta o tickets, además puedes emitir otros documentos complementarios a los comprobantes de pago; notas de crédito, notas de débito, guías de remisión remitente y/o transportista, en los casos que se realice traslado de mercaderías.

Libros contables

Registro de compras (debe ser legalizado para su uso)

Registro de ventas (debe ser legalizado para su uso)

Es importante mencionar que estos libros se pueden ser llevados de forma electrónica a través del Sistema de Libros Electrónicos desde El Portal– SLE.

Tabla 1
Tabla de impuestos

TRIBUTO	TASA
Impuesto a los ingresos netos	1.5 %
Impuesto General a las Ventas	18 %

Fuente: SUNAT

Declarar: de acuerdo al cronograma de vencimientos mensuales, mediante la declaración simplificada o a través del PDT N° 621, por internet con tu Clave Sol.

RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO:

Está dirigido a las Micro y Pequeñas empresas (persona natural y jurídica), que generen rentas de tercero categoría y cuyos ingresos netos no superen 1700 UIT en el ejercicio gravable.

Al comprar exige: factura o tickets, liquidación de compra, dónde se consigne su número de RUC, nombre y se discrimine el monto del impuesto.

Al vender debes entregar: boletas de venta o tickets, además puedes emitir otros documentos complementarios a los comprobantes de pago; notas de crédito, notas de débito, guías de remisión remitente y/o transportista, en los casos que se realice traslado de mercaderías.

Es importante mencionar que en este régimen y en el RER Y Régimen General se pueden emitir electrónicamente los comprobantes de pago tales como: factura, boleta de venta, notas de crédito y débito, así como la guía de remisión.

Libros electrónicos

Si los ingresos netos anuales fueran hasta 300 UIT llevará:

- Registro de ventas
- Registro de compras
- Libro Diario de Formato Simplificado

Ingresos brutos anuales mayores de 300 UIT y que no superen las 500 UIT:

- Registro de ventas
- Registro de compras
- Libro Mayor
- Libro Diario

Ingresos brutos anuales mayores de 300 UIT y que no superen las 500 UIT:

- Registro de ventas
- Registro de compras
- Libro Mayor
- Libro Diario
- Libro de Inventarios y Balances.

Pago a cuenta mensual de impuesto a la renta:

- Para contribuyentes que no superen las 300 UIT de ingresos netos anuales: pagarán el 1% de los ingresos netos obtenidos en el mes.
- Para contribuyentes que superen las 300 UIT de ingresos netos anuales, pagarán de acuerdo al artículo 85° de la ley del impuesto a la renta.

Impuesto a la Renta Anual:

- Hasta las 15 UIT: 10%
- Más de 15 UIT: 29.50%

- IGV: 18%

Declarar: de acuerdo al cronograma de vencimientos mensuales, mediante la declaración simplificada o a través del PDT N° 621, por internet con tu Clave Sol.

RÉGIMEN GENERAL:

Está dirigido a las medianas y grandes empresas (persona natural y jurídica), que generen rentas de tercero categoría y cuyos ingresos netos no superen 1700 UIT en el ejercicio gravable, asimismo, las asociaciones de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio y otra ganancia o ingreso obtenido por las personas jurídicas.

Al comprar exige: factura o tickets, liquidación de compra, dónde se consigne su número de RUC, nombre y se discrimine el monto del impuesto.

Al vender debes entregar: boletas de venta o tickets, además puedes emitir otros documentos complementarios a los comprobantes de pago; notas de crédito, notas de débito, guías de remisión remitente y/o transportista, en los casos que se realice traslado de mercaderías.

Es importante mencionar que en este régimen y en el RER Y Régimen General se pueden emitir electrónicamente los comprobantes de pago tales como: factura, boleta de venta, notas de crédito y débito, así como la guía de remisión.

Renta: pago a cuenta mensual: El que resulte como coeficiente o el 1.5% según la Ley del Impuesto a la Renta.

Pago de regularización 2017: 29.50% de la renta neta imponible, descontándose los pagos a cuenta mensuales.

IGV: 18%

Declarar: de acuerdo al cronograma de vencimientos mensuales, mediante la declaración simplificada o a través del PDT N° 621, por internet con tu Clave Sol.

2.1.7. CULTURA TRIBUTARIA

CULTURA

Etimológicamente el termino cultura tiene su origen, al principio significó cultivo, agricultura e instrucción y sus componentes eran cultus - cultivo y la ura resultado de la acción.

La cultura es un conjunto de rasgos definitivos, espirituales y materiales, intelectuales y efectivos que caracterizan a una sociedad o aun grupo social. Ella engloba no solo las artes y las letras sino los estilos de vida, los derechos fundamentales de los seres humanos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden. (UNESCO, 1982)

CULTURA TRIBUTARIA

Es el conjunto de conocimientos, valores y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencias respecto a los deberes y derechos que deriva para los sujetos del activo y pasivo de la relación tributaria.

La cultura tributaria son rasgos distintos a los valores, actitudes y comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto a las obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria.

IMPORTANCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA

La importancia de la cultura tributaria, está en la propia persona quien es la que acepta el lugar que le corresponde en la sociedad, por lo cual, desarrolla un sentido de solidaridad para con los demás. Por lo tanto se debe admitir en las obligaciones tributarias un dispositivo en pro del bien común y al estado como el ente facultado que alcanza dicho propósito. Asimismo, el cumplimiento de sus obligaciones; sin embargo hay que admitir que esta tarea es un proceso a largo plazo y que toma años alcanzar y desarrollar. (ARMAS, 2009)

ELEMENTOS DE LA CULTURA TRIBUTARIA

Se encuentran conformados por los atributos que se caracteriza la cultura tributaria, que son los siguientes:

- Valores
- Normas legales y sanciones
- Simboles
- Tecnología.

2.1.8. GOBIERNO LOCAL

Un ayuntamiento local o municipalidad, es la organización que se encarga de la administración local de un pueblo o ciudad, que está compuesta por un alcalde y varios concejales para la administración de los intereses de un municipio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

La Municipalidad Provincial de San Román representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción de su jurisdicción.

FUNCIONES

- Promover fomentar y conducir el desarrollo socio-económico de su jurisdicción sobre la base de una adecuada priorización y planificación de sus necesidades.
- Fomentar el bienestar de los ciudadanos, proporcionando servicios que satisfagan sus necesidades vitales de desarrollo urbano, salubridad, abastecimiento, seguridad, cultura, recreación, transporte y comunicaciones.
- Asegurar la representación política y organizacional de los vecinos en el Gobierno Local, mediante programas de participación comunal y el ejercicio del derecho de petición.

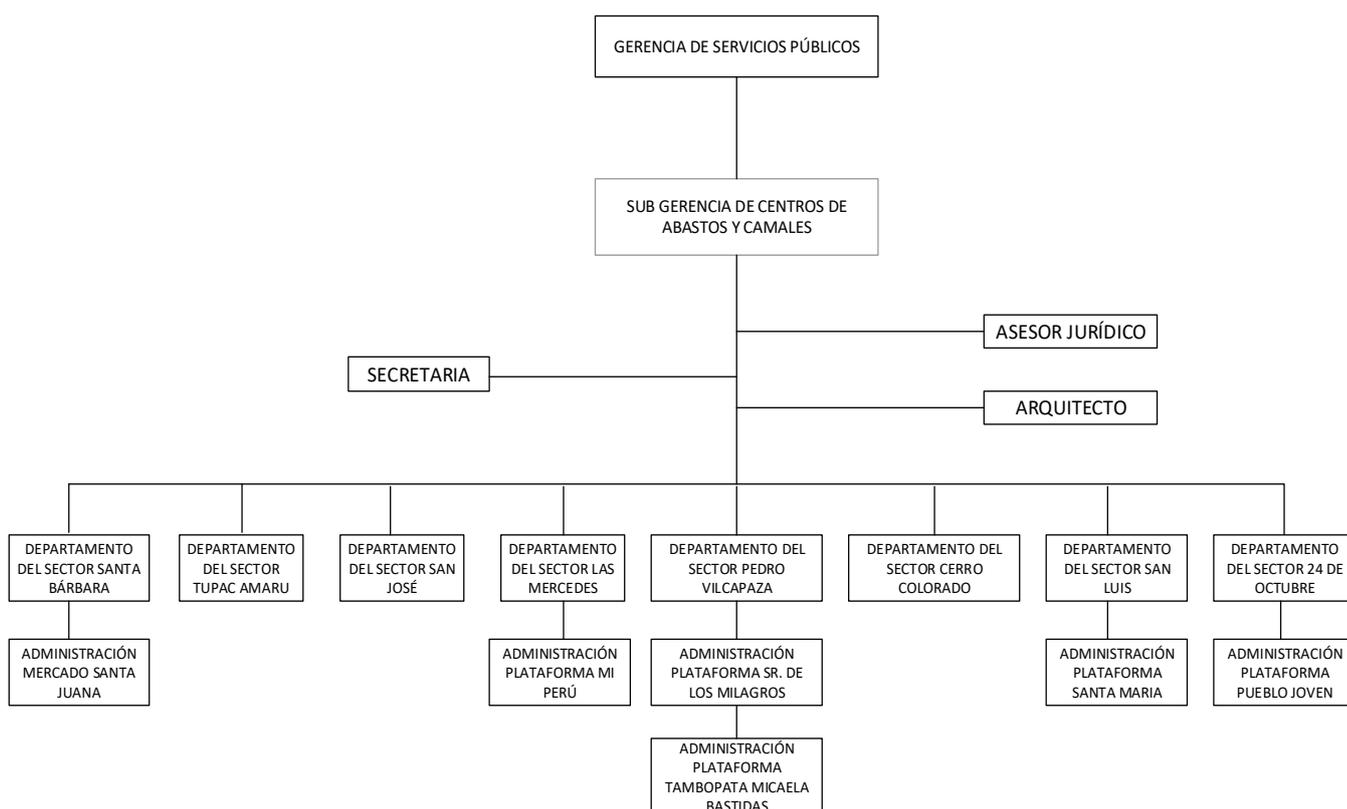
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

La Gerencia de Servicios Públicos es el órgano de línea responsable de normar, ejecutar, administrar, promover y controlar las

actividades que corresponden al servicio de limpieza pública, el mantenimiento de áreas verdes, el control sanitario a los centros de abastos, mercados, camal y el comercio ambulatorio.

Está a cargo de un funcionario de confianza, con categoría de Gerente, que depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE GERENCIA DE CENTROS DE ABASTOS Y CAMALES



Fuente: Municipalidad Provincial de San Román

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Son funciones y atribuciones de la gerencia de servicios los siguientes:

- Programar, organizar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades de su competencia.
- Planificar, coordinar, ejecutar, dirigir, organizar y actualizar las actividades relacionadas a los servicios públicos que ofrece la municipalidad.
- Supervisar el servicio de limpieza pública, hasta la disposición final.
- Controlar el servicio de mantenimiento de áreas verdes, fomentando su crecimiento.
- Supervisar las actividades vinculadas con la gestión, protección y conservación ambiental, operaciones ambientales, con el manejo de los residuos sólidos.
- Promover y controlar las actividades relacionadas a los centros de abastos, mercados y camal, así mismo promover y supervisar las actividades tendientes al ordenamiento del comercio ambulatorio.
- Formular el Plan Operativo Anual, evaluar trimestral y anualmente el cumplimiento del mismo.

SUB GERENCIA DE CENTROS DE ABASTOS Y CAMALES

La Sub Gerencia de Abastos y Camales está a cargo de un funcionario con categoría de Subgerente, quien depende funcional y jerárquicamente del Gerente de Servicios Públicos.

Son las funciones y atribuciones de la Sub de Gerencia de Abastos y Camales:

- Programar, organizar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades de su competencia.
- Organizar, dirigir, ejecutar, coordinar el funcionamiento de mercados, centros de abastos, plataformas comerciales, camales y el comercio ambulatorio.
- Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar el abastecimiento y comercialización de productos de consumo humano en coordinación con las entidades del sector público.
- Normar, y administrar el funcionamiento de los centros de abastos de propiedad municipal.
- Regular, organizar y controlar el comercio ambulatorio.
- Ejecutar medidas destinadas a controlar la especulación, adulteración, acaparamiento y el falseamiento de pesas y medidas conforme a la normatividad vigente, y a las normas de calidad de alimentos. Así como coordinar con la unidad orgánica competente para la aplicación de las sanciones correspondientes.

- Ejecutar el mantenimiento y equipamiento de los centros de abastos de propiedad municipal.
- Mantener actualizados los registros de los comerciantes de los mercados, centros de abastos y del comercio ambulatorio.
- Mantener actualizada la estadística de los productos que ingresan al mercado así como sus precios.
- Planificar, conducir y controlar el funcionamiento del camal municipal, así como los de propiedad particular.
- Controlar, el cumplimiento de la normatividad en materia de abastecimiento y beneficio de ganado y animales menores.
- Controlar, el estado de salud de los animales a beneficiar.
- Controlar, la conservación y distribución de los productos cárnicos.
- Formular, el Plan Operativo Anual, evaluar trimestral y anualmente el cumplimiento del mismo.

2.1.9. MERCADOS MUNICIPALES

Las Municipalidades se encuentran facultadas para la creación y control administrativo de los Mercados de la jurisdicción del Distrito de Juliaca. El funcionamiento y administración de los Mercados Municipales se encuentran bajo la vigilancia y control de la División de Mercados y Camal de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

Los puestos así como las tiendas exteriores llevarán numeración visible de modo tal que cada uno de ellos puede ser ubicado con rapidez.

Los mercados principales de la ciudad contará con una Balanza de Prestación para la comprobación del peso en las ventas al por menor.
(23853, 1984)

COMERCIANTES DE LOS MERCADOS

Los Comerciantes de los Mercados Municipales están obligados a:

- Conducir personalmente su negocio, pudiendo tener ayudantes previa autorización escrito Oficial a la Autoridad Municipal. Es causal de vacancia del respectivo puesto el incumplimiento de este requisito de conducción personal. En caso de ausencia temporal por enfermedad u otro deben comunicar a la autoridad municipal, lo que previa evaluación del caso autorizará la ausencia por periodo del tiempo solicitado pudiendo atender el encargado que deja el conductor.
- Empadronarse en la División de Mercados y Camal, para lo cual deberán tener el Carné de Sanidad e identidad al día. Este requisito es también obligatorio para los ayudantes y para todo el personal conexo bajo responsabilidad del conductor o titular del negocio.
- Portar el Carné de Sanidad e identidad; el cual es de carácter obligatorio tanto para los titulares como para los ayudantes.
- Solicitar autorización por escrito a la División de Mercados y Camal para ausentarse de su negocio por más de 30 días consecutivos. Esta autorización no podrá exceder más de 60 días, pudiéndose prorrogarse excepcionalmente previa

certificación de la instancia respectiva del Municipio, hasta por un lapso de 4 meses como máximo. En caso de abandono los infractores serán sancionados con una multa pecuniaria equivalente al 5% de la UIT. Es causa de Vacancia el incumplimiento de esta exigencia.

- Cumplir con las Disposiciones relativas al mantenimiento y conservación de los Puntos en especial: Pintado, Higiene y Fumigación.
- Cumplir puntualmente con el pago de la merced conductiva (alquileres de puestos de venta). La falta de pago de la merced conductiva por más de 3 meses será causal de resolución del Contrato y declaración de vacantes del puesto, dejándose sin efecto la Autorización para el uso del puesto de venta, quedando vacante el puesto de venta.

Está prohibido a los Comerciantes lo siguiente que se indicará:

- Permanecer dentro del Mercado mayor tiempo del señalado en este Ordenanza, salvo permiso escrito expreso de la Autoridad Municipal.
- Mantener en los puestos de venta a menores de edad para la atención al público, salvo en caso expresamente permitidos por Ley. (Trabajadores menores de edad con la correspondiente autorización por la DEMUNA).
- Ocupar mayor extensión que le correspondiente el área del Puesto de Venta autorizada introducir modificaciones, o tener estantes adicionales sin haber adquirido en ambos casos

Autorización. Las mejoras autorizadas quedarán en beneficio del Mercado desde el momento de su implementación.

- Usar altoparlantes o megáfonos particulares dentro del Mercado, salvo autorización escrita y expresa.
- Poseer artículos en estado de descomposición o presentados en forma antihigiénica, debiéndose ordenar el retiro o incineración de los mismos sin perjuicio de la sanción que imponga la División.
- Venta y/o consumo de licores en el interior de los Mercados, cocinar en los puestos de venta, salvo por excepción los Puestos dedicados a la venta de comidas, que cuenten con la respectiva Licencia.
- Subarrendar el Puesto bajo pena de resolverse el contrato de arrendamiento de declararse la vacancia del puesto y de no volver a aceptar al infractor como inquilino.
- Las presencias de personas sospechosos, vagos, enfermos y mendigos.
- La circulación en el interior del mercado de carretillas, bicicletas, motos y otros vehículos simples con excepción de la autorización por la División.
- El ingreso de personas no autorizadas fuera de las horas señaladas para el público.
- La instalación de Puestos Provisionales o estantes en los pasadizos del interior del Mercado.

- La exhibición de propaganda y degustación de productos son la debida autorización Municipal.
- La instalación de servicios higiénicos particulares en los Puestos o Tiendas.
- El ingreso de vendedores ambulantes y la circulación de los mismos hasta una distancia de 200 metros del perímetro del Mercado.

ADJUDICACIÓN DE PUESTOS

No se otorgará nueva adjudicación a las personas que tengan más de dos puestos. La sociedad conyugal no podrá tener 2 (dos) puestos en el mismo o en distintos Mercados.

Sólo tendrán valor las adquisiciones de Puestos hechos y cuenten en el respectivo documento de autorización y las nuevas adjudicaciones se sujetarán de conformidad con las Disposiciones reglamentarias vigentes.

Para ser adjudicaría de un puesto de venta se requiere:

- Solicitud y/o Formato de Hoja de Trámite.
- Copia de Libreta Electoral.

La adjudicación de puestos de venta estará el siguiente procedimiento:

- La unidad de Tramite Documentario de la Municipalidad, registrará el día de la presentación de la solicitud de adjudicación, previo V°B° de la División de Mercados y Camal en el plazo establecido en el Texto Único de

Procedimientos Administrativos (TUPA), luego se remitirá el expediente a la Dirección de Rentas – División de Recaudación para efectos de acotación de la correspondiente Licencia y alquileres la misma que será requisito indispensable para la Resolución de Alcaldía de adjudicación, pasando posteriormente a la Oficina de Asesoría Jurídica para el contrato respectivo.

El contrato de Adjudicación del Puesto, será de un año. A su vencimiento el conductor podrá solicitar la renovación previo pago de derecho respectivo. La solicitud de renovación será tramitada siguiendo el procedimiento observado siempre y cuando se encuentre al día en sus recibos por concepto de Merced Conductiva.

Está totalmente prohibido el traspaso del Puesto, bajo responsabilidad del titular, en caso de incumplimiento se declarará vacante el puesto.

En caso de fallecimiento del conductor, podrá sucederle en los derechos y obligaciones del Contrato sus herederos, siempre que acrediten su personaría y que reúnan las condiciones exigidas por la presente Ordenanza.

2.1.10. PLATAFORMA COMERCIAL

Las Municipalidades es encuentran facultadas para la creación y control administrativo de las plataformas comerciales de la jurisdicción del distrito de Juliaca, para el buen funcionamiento de las plataformas comerciales a fin de las actividades comerciales se desarrollen en un

ambiente de armonía orden y respeto a los derechos y obligaciones relacionados con la autorización de los puestos de venta cuya propiedad pertenece a la Municipalidad provincial de San Román, así como garantizar y asegurar la cantidad de los artículos y productos ofertados al público consumidor en los puesto de venta y/o stands.

El funcionamiento y Administración de las plataformas comerciales de propiedad de la Municipalidad se encuentra bajo la supervisión y control de la Sub Gerencia de centro de abastos y camales de la Municipalidad provincial de San Román- Juliaca conforme al artículo 147 inc.2 y 5 del ROF.

PROPIEDAD DE LA PLATAFORMA COMERCIAL

Los puestos de venta son de propiedad de la municipalidad provincial de San Román y asignados a los conductores por un tiempo definido y con una contraprestación económica de tributos, tasas y derechos que dispone la Municipalidad.

En las Plataformas comerciales de la Municipalidad provincial de San Román los cesionarios o conductores de puesto de venta se registrarán bajo las siguientes disposiciones:

- Por la cesión de uso del puesto de venta, el conductor asume la obligación del pago anual en forma mensual de acuerdo a las tasas aprobadas en el TUPA.
- Por ningún motivo se permitirá que una familia conyugal ocupe más de un puesto de venta en la Plataforma

comercial sea a nombre propio del titular o de terceras personas.

- Queda terminantemente prohibido subarrendar, vender, traspasar o gravar en cualquier forma el derecho de ocupar y ejercer el puesto de venta por lo tanto cualquier operación o contrato que viole esta disposición es nulo ya que dicho derecho es inalienable todo operación de traspaso grávame no embargo ordenado por la autoridad judicial o de trabajo solo podrá efectuar a los bienes y mercancías del infractor y de ninguna manera sobre el puesto de venta.
- Está completamente prohibido la construcción e instalación de infraestructuras metálicas en los puestos de venta el incumplimiento ocasiona la declaratoria de vacancia del puesto de venta.

ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA PLATAFORMA COMERCIAL

El área de la plataforma comercial se encuentra bajo la supervisión y control de la autoridad Municipal; por tanto ninguna modificación de su infraestructura o distribución de los puestos de venta se podrá realizar, sin previa autorización de la Municipalidad.

Para una mejor administración, organización y control y distribución de los puestos de venta la Municipalidad determinara los pabellones y/o secciones con la numeración correspondiente; el cual se colocada en

lugar visible. Los puestos de venta, serán administrados , supervisados y controlados por la administración de la Plataforma comercial de la Sub Gerencia de centro de Abasto y camales; que actuara con el apoyo de la Policía Municipal, seguridad ciudadana y otras autoridades competentes en caso de ser necesario.

Las áreas libres y zonas de seguridad que existan dentro de las plataformas comerciales no podrán ser ocupadas por ningún comerciante. Cada conductor de puesto de venta debe de conservar y mantenerla estructura de la conducción autorización: cualquier adecuación será previa autorización de la Autoridad Municipal: quien a su vez hará las inspecciones técnicas necesarias mediante el área que corresponde.

FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA COMERCIAL

La plataforma comercial está organizada de la siguiente manera:

- La Sub Gerencia de Centro de abastos y camales mediante su departamento Administración, es el encargado de supervisarlas plataformas comerciales el mismo que periódicamente informara sobre la problemática que se presente, con la finalidad de tomar acciones correctivas que el caso amerite.
- El departamento de la Plataforma comerciales responsable de administrar la Plataforma comercial mediante un administrador nombrado designado conforme a sus facultades por Gerencia de Servicios Públicos.

- Los efectivos de la Policía Municipal, son responsable de hacer cumplir las disposiciones legales y encargados de poner orden, higiene, dejar libre los accesos como pasadizos, erradicar y/o desalojar el comercio ambulatorio y otros que encomiende la autoridad Municipal.

PUESTO DE VENTA

Los puestos de venta donde se ejerce la Actividad comercial dentro de la plataforma comercial son de propiedad de la Municipalidad. Dichos puestos de venta se constituyen en bienes de dominio público del estado. En consecuencia son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

La utilización de los puestos de venta de la Plataforma comercial, estarán sujetos a un arrendamiento, cuyo monto de alquiler mensual y Licencia se encuentra establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad. El objeto de arrendamiento es el derecho a ocupar de modo particular y con carácter exclusivo, los puestos fijos de la Plataforma comercial, con la finalidad y obligación de destinarlos a la venta al por menor y mayor de los artículos que ofertan al público consumidor, podrá tener la calidad de conductor (arrendatario), toda persona natural y jurídica, que cuente con conocimiento para contratar con el estado y que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento. (023-2000-MPSRJ/CM, 2000)

Cualquier modificación mejora o refacción de un puesto de venta de la plataforma comercial será puesta a consideración de la Administración Municipal, a través del Administrador de la plataforma

comercial previo a la implementación, para estos casos se requerirá pronunciamiento, supervisión del Administrador de la Plataforma comercial para determinación de la Sub Gerencia.

Son causales para la declaratoria de vacancia.

- ✓ Renuncia expresa y escrita del titular.
- ✓ Muerte del titular.
- ✓ El abandono por más de 90 días del puesto sin aviso previo.
- ✓ Falta de pago de licencia y alquiler.
- ✓ Traspaso o sub arrendamiento del puesto de venta arrendado.

En estos casos se notificada al conductor (arrendatario), otorgándole un plazo de 05 días hábiles para subsanar su situación que origina la causal bajo apercibimiento de proceder a la resolución del contrato vencido dicho plazo y no subsanada la situación que origina la declaratoria de vacancia se procederá a la declaratoria de vacancia, con la obligación inmediata de hacer entrega del puesto de venta a la Municipalidad.

CONDUCTORES Y/O ARRENDATARIOS

Los conductores del puesto de venta de la Plataforma comercial tienen los siguientes derechos:

- Al justo trato de los trabajadores de la plataforma comercial y funcionarios de la Municipalidad.

- A opinar y presentar iniciativas que permitan mejorar la imagen de la plataforma comercial o puesto de venta.
- A trabajar libremente de acuerdo a las normas que establece el Reglamento.
- A subsanar las sanciones impuestas por la autoridad Municipal dentro de los plazos establecidos en el (TUPA).

Los conductores de los puestos de venta en las plataformas comerciales están obligados a:

- Conducir personalmente los puestos de venta pudiendo tener ayudante previa autorización del órgano competente de la Municipalidad, siendo responsable el titular del puesto de venta de las irregularidades e infracciones que pudiera ocasionar.
- Obtener autorización escrita para ausentarse del puesto de venta que conduce, la que será otorgada por la Administración en coordinación con la sub Gerencia de centro de abastos y camales, el mismo que no debe exceder los 90 días calendarios conforme lo establece el (TUPA).
- Empadronarse y actualizar sus datos de forma anual en la Administración de la plataforma comercial y mantener vigente la respectiva autorización Municipal.
- Cumplir puntualmente con el pago de la merced conductiva del puesto de venta de la plataforma comercial (alquiler, Licencia del puesto de venta). El pago lo efectuaran en caja de la Municipalidad y entregaran copia del recibo cancelado a

la Administración de la plataforma, La falta de pago de la merced conductiva por más de 03 meses será causal de la declaratoria de vacancia del puesto de venta dejándose sin efecto la autorización Municipal.

- Mantener el puesto o stand limpios e higiénicos, bien conservados y convenientemente ordenados los artículos y productos que expenden, así mismo participar activamente en las jornadas de limpieza y fumigación de la plataforma comercial, bajo sanción de multa.
- Asistir a los cursos y seminarios de capacitación organizados por la Municipalidad.
- Guardar el debido respeto hacia los usuarios y demás conductores (arrendatarios) y servidores municipales asignados a la plataforma comercial.
- Cumplir estrictamente las condiciones higiénicas sanitarias de los artículos de venta. La Administración de la Plataforma en cumplimiento a las disposiciones Municipales pertinentes, podrá aplicar la sanción de decomiso y posterior inseminación de la mercadería nociva para la salud pública, además de las sanciones administrativas que correspondan.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones serán sancionadas por primera vez con la llamada de atención en forma verbal, por segunda vez con notificación preventiva, papeleta de sanción y decomiso, por tercera vez con la clausura temporal

y/o definitiva según la gravedad de la falta sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas. En casos específicos procede la vacancia o destitución de los puestos de conductores de venta.

En caso de requisa de mercaderías y otros en coordinación, con la Policía Municipal se dispondrá de la mercadería para donaciones a instituciones benéficas.

La Administración de cada Departamento de las plataformas comerciales son la encargada de la imposición y/o ejecución de las infracciones y sanciones administrativas contempladas en el presente reglamento con el apoyo de la Policía Municipal u Otras fuerzas en casos necesarios.

El conductor de puesto de venta que agrede verbalmente y físicamente al público consumidor y a las autoridades municipales será sancionado de la siguiente manera:

- Por primera vez multa y clausura temporal por 30 días.
- En caso de ser reincidente clausura definitiva y reversión automática del puesto de venta a la Municipalidad en el caso de ser conductores del puesto de venta sin perjuicio de continuar con las acciones legales vigentes.

Se consideran faltas los siguientes:

- La falta de limpieza de los puestos de venta y del entorno.
- El incumplimiento de las obligaciones sanitarias establecidas en el presente reglamento.

- Depósito de productos y/o artículos fuera de los puestos de venta que impidan la libre circulación en los pasadizos y accesos.
- El incumplimiento de las obligaciones sanitarias establecidas en el presente reglamento.

Son faltas graves:

- La adulteración en peso y calidad de los productos y/o artículo vendidos.
- La modificación de los pabellones o puestos de venta sin la debida autorización.
- El traspaso subarriendo del puesto de venta este hecho constituye además causal de resolución contractual
- Causar daños a las instalaciones de los puestos de venta por dolo o grave negligencia. De la plataforma comercial archivara y cautelara esta documentación de forma ordenada. (MPSRJ/CM, 2000).

2.2. MARCO CONCEPTUAL

ACTIVIDAD

Es el conjunto de acciones que se llevan a cabo para cumplir las metas de un programa o subprograma de operación, que consiste en la ejecución de ciertos procesos o tareas.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Es el conjunto de acciones y hechos relacionados con la producción de producción de bienes materiales y la prestación de

servicios, es decir, el conjunto de operaciones y tareas que lleva a cabo una persona natural o jurídica con el fin de lograr un objetivo económico determinado.

Conjunto de acciones que tienen por objeto la producción, distribución y consumo de bienes y servicios generados para satisfacer las necesidades materiales y sociales.

ACTO ADMINISTRATIVO

Declaración de voluntad de un órgano de la administración pública, de naturaleza discrecional, susceptibles de crear, con eficiencia particular o general, obligaciones y facultades.

ACTUALIZACIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA

Es un procedimiento por el cual se preserva el poder adquisitivo de las deudas evitando que estas sean minimizando por el efecto de la inflación para la actualización de la deuda tributaria se emplea la tasa de interés moratorio (TIM).

ADMINISTRACIÓN

Conjunto ordenado y sistematizado de principios, técnicas y prácticas que tiene como finalidad apoyar la consecución de los objetivos de una organización a través de la provisión de los medios necesarios.

AMNISTIA TRIBUTARIA

Es el beneficio que se concede por Ley a los deudores tributarios, tiene por objeto condonar o perdonar total o parcialmente y/o las sanciones de los incumplimientos de las obligaciones tributarias.

AVISO DE PAGO

Antes o después de la fecha de vencimiento de un documento de crédito por liquidar el orden de pago, cuya finalidad es que cumpla con la obligación.

BASE IMPONIBLE

Corresponde a la cuantificación del hecho gravado, sobre la cual debe aplicarse de forma directa la tasa del tributo, con la finalidad de determinar el monto de la obligación tributaria.

BOLETA DE VENTA

Es un comprobante de pago autorizado por la SUNAT, documento de compra y venta que se emite en operaciones comerciales con consumidores o usuarios finales.

CALENDARIO TRIBUTARIO

Fechas de declaración y/o pago de los impuestos que la SUNAT pone a disposición de los contribuyentes en sus boletines de papel o en su sitio web para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

CAPACITACIÓN

Hacer apto, habilitar a alguien para alguna cosa, cabe indicar también que se orienta, brinda información de un tema.

COMERCIO

Actividad propia de intercambio, representa el intercambio que hacen las personas naturales o jurídicas y los estados ya sea comprando o vendiendo o permutando toda clase de bienes,

COMERCIANTE

Es la persona dedica a realizar transacciones de compra-venta en un mercado, ya sea como empresario o individual o representando a una sociedad, la transacción puede ser al por mayor o menor.

COMPROBANTE DE PAGO

Documento que acredita la transferencia de bienes, entrega en uso o la prestación de servicios.

CONTRIBUYENTE

Es el sujeto respecto de quien se realiza el hecho generador de la obligación tributaria, son las personas naturales o jurídicas, que están afectados por impuestos.

DECLARACIÓN JURADA

Declarar al estado o municipio de los bienes patrimoniales que posee una empresa para pago de sus impuestos y tributos.

EVASIÓN TRIBUTARIA

Es toda eliminación o disminución de un monto del tributo producido dentro del ámbito de un país, por parte de quienes están obligados jurídicamente a cumplir y lograr tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales.

INFRACCIÓN

Toda acción u omisión que constituye violación de normas tributarias de índole sustancial o informal de acuerdo al Código Tributario.

NORMAS TRIBUTARIAS

Comprende el conjunto de dispositivos legales a través de los cuales se regula la Política Tributaria.

OBLIGACIONES

Compromiso que se reconocen deudas o se compromete su pago u otra prestación o entrega. Están constituidos por el pasivo de una empresa.

RECAUDAR

Es una de las funciones de la Administración Tributaria, consiste en recibir los pagos de los tributos por parte de los contribuyentes.

RÉGIMEN TRIBUTARIO

Reglas que imponen tributos sin armonía, sin orden, sin la investigación de la capacidad contributiva, con el sólo fin de lograr

mayores ingresos para el Tesoro Público, imposición de reglas o seguimientos inorgánicos.

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT)

Monto de referencia que es utilizado en las normas tributarias a fin de mantener en valores constantes las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos, que considere conveniente el legislador.

CAPITULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. MÉTODOS Y DISEÑO

En el presente trabajo de investigación por su finalidad es de carácter básico, se caracteriza porque los resultados de la investigación son de conocimientos que incrementan, recrean así ampliando la teoría existente sobre el tema de investigación, por tanto el presente trabajo de investigación, busca medir la conciencia tributaria de los comerciantes del Mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca.

3.1.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño es no experimental descriptivo, se aplicó el método de Chi Cuadrada y nos ayuda a describir el nivel del cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias de los comerciantes del Mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca, cuyo modelo de esquema es como sigue:

$$X = \sum (fo - Fe)^2 / Fe$$

En donde:

X^2 = Chi cuadrada

Σ = Sumatoria

F_o = Frecuencia observada de realización de un acontecimiento observado

F_e = Frecuencia esperada o teórica.

Para la aplicación de esta ecuación requieres de lo siguiente:

1. Encontrar la diferencia entre cada frecuencia observada y la frecuencia esperada.
2. Elevar al cuadrado estas diferencias.
3. Dividir cada diferencia al cuadrado entre la frecuencia esperada
4. Sumar los cocientes restantes.

Además se hizo un margen de error del 5%, el cual se define el nivel de confianza del 0.05 con el que se busca en la tabla del Chi Cuadrado

Tabla 2
Cantidad de comerciantes del Mercado Internacional de San José

PLATAFORMA SAN JOSE	GIRO DEL NEGOCIO	CANTIDAD DE COMERCIANTES
ACOMFIA BASE I	Prendas de vestir	1061
ACOMFIA BASE II	Prendas de vestir, calzados y otros.	682
ACOMFIA BASE III	Prendas de vestir, ferreterías y otros.	302
ACOMFIA BASE IV	Prendas de vestir, telas y otros.	343
ACOMFIA BASE V	Prendas de vestir, telas y otros.	196
ACOMFIA BASE VI	Máquina de coser y otros.	44
ACOMFIA BASE VII	Prendas de vestir y otros.	52
ACOMFIA BASE VIII	Prendas de vestir	16
ACOMFIA BASE XI	Prendas de vestir	57
ACOMFIA BASE X	Telas y otros.	63
ACOMFIA BASE XI	Zamponas, artefactos y celulares	36
TOTAL		2852

FUENTE: Padrón de los comerciantes 2016

3.1.2. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

3.1.2.1 MÉTODO ANALÍTICO

Con este método analizamos más detalladamente de la muestra que tenemos en el presente trabajo de investigación que en este caso es de 226 comerciantes, de ese modo descomponiéndolo del todo en sus partes así dándonos a conocer las causas, factores por lo que se origina el problema.

3.1.2.2 MÉTODO DESCRIPTIVO

Este método descriptivo nos ayudó en las encuestas realizadas a los comerciantes del mercado Internacional de San José a tabular los

datos obtenidos que se plasma en las tablas que se diseñaron para cada una de las encuestas.

3.1.2.3 MÉTODO INDUCTIVO

Mediante este método analizamos las causas que conllevan por el cual no se cumple con las obligaciones tributarias y no tributarias de los comerciantes del Mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca con el Gobierno Central y la Municipalidad Provincial de San Román en el periodo 2016.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población es el fenómeno a investigar, o los elementos que se tomarán en cuenta para el trabajo de investigación, cuyos miembros o quienes lo conforman poseen características que nos dan a conocer la información requerida para el trabajo de investigación. La población se encuentra ubicado en la plataforma del Mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca, está conformado por los comerciantes mayoristas y minoristas, estos están comprendidos en diferentes rubros, con 2852 comerciantes empadronados.

3.2.2. MUESTRA

Para determinar el tamaño de la muestra, se va tomar una parte de la población la más representativa, la cual nos permitirá obtener información para el desarrollo del presente trabajo de investigación para así poder llegar al resultado y las conclusiones. Para ello se utilizará el método de muestreo, con un nivel de confianza del 95% y una estimación

de error del 5%, siendo el tamaño de la población de 2852 comerciantes, para la cual se aplicará la siguiente fórmula estadística.

La muestra básicamente está concentrado en la plataforma del mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca.

$$n = \frac{S^2}{\frac{E^2}{Z^2} + \frac{S^2}{N}}$$

Donde:

n = Tamaño necesario de la muestra.

Z = Nivel de confiabilidad al 95% lo que implica que Z = 1.96

E = Error de estimación E = 0.05s

S = Desviación Standard (40%) S = 0.40

N = Población N = 2852

Reemplazando en la formula se obtiene la muestra para el siguiente trabajo de investigación que estará conformado por n = 226 comerciantes.

$$n = \frac{0.40^2}{\frac{0.05^2}{1.96^2} + \frac{0.40^2}{2852}}$$

$$n = \frac{0.16}{\frac{0.0025}{3.8416} + \frac{0.16}{2852}}$$

$$n = \frac{0.16}{0.0006507705 + 0.000056101}$$

$$n = \frac{0.16}{0.0007068715}$$

$$n = 226$$

3.3.2.1 Selección de Muestra

Por lo tanto el tamaño de la muestra es de 226 de comerciantes

Tabla 3
Selección de Muestra

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	TOTAL COMERCIANTES	DE	ESTUDIO
Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca.	2852		226

Fuente: Por la ejecutora

3.3. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. ENCUESTA

Las encuestas nos ayudaron a recabar información mediante un cuestionario estructurado cuyo contenido trata de preguntas formuladas para los comerciantes del Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca.

3.3.2. ANÁLISIS DOCUMENTAL

Esta técnica nos ayudó a analizar la información acerca de la conciencia tributaria de los comerciantes que es de carácter administrativo, la cual contribuye para el desarrollo del marco teórico.

3.3.3. OBSERVACIÓN DIRECTA

Esta técnica se realizó en el mismo mercado, donde se encuentran los comerciantes, los datos que obtuvimos nos servirá para el desarrollo del presente proyecto.

3.4. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS

Para el proceso de la información del presente trabajo de investigación que se obtuvo se aplicó los siguientes criterios.

- **Recopilación de la información:** la recopilación de la información se realizó mediante distintos medios como la encuesta, observación directa, análisis documental.
- **Tabulación de la información:** la información se tabuló mediante cuadros lo cual nos permitirán obtener los resultados.
- **Elaboración de cuadros y gráficos:** la elaboración de cuadros y gráficos se realizó aplicando el programa Excel.
- **Análisis e interpretación de la información:** de la información que se obtuvo se procederá a analizar e interpretar los resultados

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

En el presente capítulo se expondrá los resultados de investigación como resultados de los métodos y técnicas aplicadas, ya sea para validar o rechazar las hipótesis asumidas en el trabajo de investigación, dándonos a conocer en cuadros, gráficos estadísticos y con el análisis documentario que se nos facilitó, se procedió a ejecutar según los objetivos establecidos.

EVALUAR EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO INTERNACIONAL DE SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE JULIACA CON EL GOBIERNO CENTRAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN EN EL PERIODO 2016.

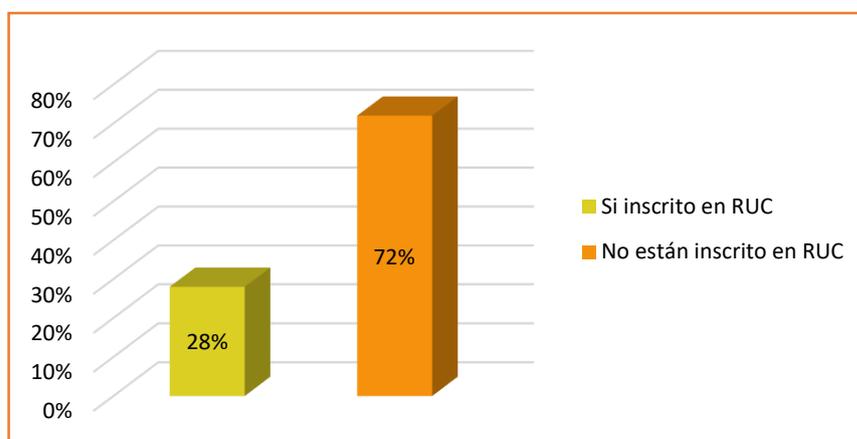
Con los resultados obtenidos que se realizaron las encuestas a los comerciantes, del mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca, exclusivamente de la Plataforma Comercial, conoceremos el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias.

Cuadro 2
Inscritos en el RUC

¿Está usted inscrito en el Registro Único del Contribuyente (RUC)?		
ALTERNATIVAS	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	50	28%
NO	176	72%
TOTAL	226	100%

Fuente: Datos tabulados de las encuestas

Gráfico 1
Inscritos en el Ruc



Fuente: Encuesta CUADRO 2

En la encuesta que se hizo en el mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca se pudo apreciar que de la totalidad de 226 comerciantes tomados como muestra 226 comerciantes, de ellos 176 comerciantes respondieron que no están inscritos en el Registro Único del Contribuyente (RUC) representando un 72% y 50 comerciantes

respondieron que sí están inscritos en el Registro Único del Contribuyente (RUC) siendo un 28%

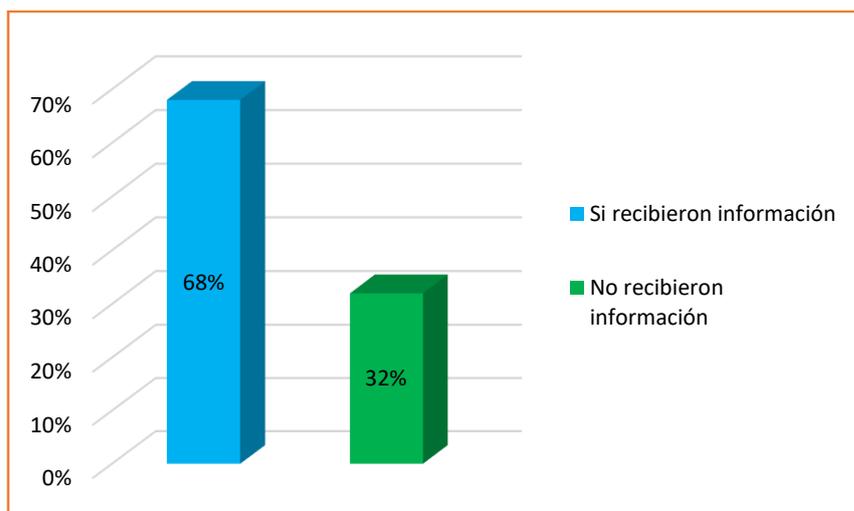
Este resultado que se obtuvo se da debido a que los comerciantes no están informados sobre tributación y su nivel de estudios por lo general es regular ya que la mayoría tienen su nivel de estudios hasta secundaria completa y es por ello que no están inscritos en el Registro Único del Contribuyente (RUC).

Cuadro 3
Conocimientos sobre la tributación

¿Usted recibió alguna charla o información sobre los impuestos?		
ALTERNATIVAS	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	154	68%
NO	72	32%
TOTAL	226	100%

Fuente: Datos tabulados de las encuestas

Gráfico 2
Recibir información sobre los impuestos



Fuente: Encuesta CUADRO 3

En el cuadro se observa los resultados de la aplicación del instrumento de recolección de datos que fue realizada a los comerciantes,

sobre si recibieron alguna información sobre los impuestos, 154 comerciantes respondieron que sí, siendo así un 68%, y 72 comerciantes nunca recibieron alguna información sobre los impuestos representando a un 32% de la muestra.

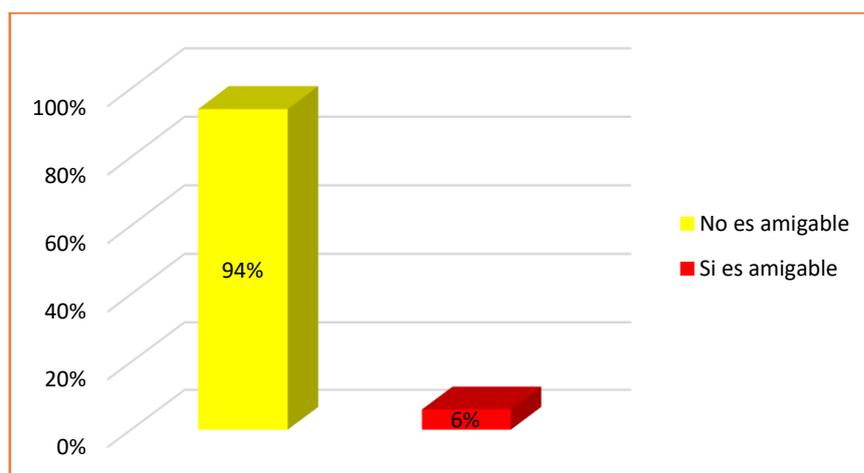
Este resultado se da debido a que las instituciones o entidades que tienen alguna responsabilidad con fomentar la educación tributaria no están realizando debidamente su labor es por ello que los comerciantes no están informados.

Cuadro 4
Obligaciones tributarias

¿La SUNAT le parece una entidad de confianza, amigable?		
ALTERNATIVAS	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	14	6%
NO	212	94%
TOTAL	226	100%

Fuente: Datos tabulados de las encuestas

Gráfico 3
SUNAT como una entidad amigable



Fuente: Encuestas CUADRO 4

Mediante el resultado obtenido que se puede apreciar en el cuadro 4, nos indica que el 94% cree que la SUNAT no es una entidad amigable,

por lo que no les brinda confianza a los comerciantes como para a personarse a dicha entidad, siendo 212 comerciantes que respondieron que no, y el 6% respondieron que si es amigable, siendo 14 comerciantes que respondieron que sí.

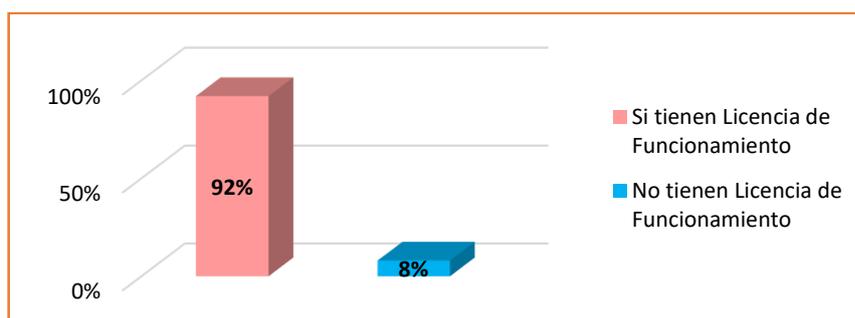
Este resultado se da debido a que la entidad que ejerce el rol de Administración Tributaria no es amigable porque no tiene una relación con los contribuyentes y no le asiste, es decir como entidad no tiene presencia en el Mercado Internacional de San José y es por ello que los comerciantes no se sienten confiables con dicha entidad.

Cuadro 5
Obligaciones no tributarias

¿Tiene licencia de funcionamiento?		
ALTERNATIVAS	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	208	92%
NO	18	8%
TOTAL	226	100%

Fuente: Datos tabulados de las encuestas

Gráfico 4
Licencia de Funcionamiento



Fuente: Encuestas CUADRO 5

Con los datos obtenidos podemos decir que en la encuesta realizada en el mercado Internacional de San José, de la muestra de 226 comerciantes, 208 comerciantes respondieron que sí cuentan con licencia de funcionamiento que representa el 92% de la muestra, y 18

comerciantes respondieron que no cuentan con licencia de funcionamiento que representa el 8%.

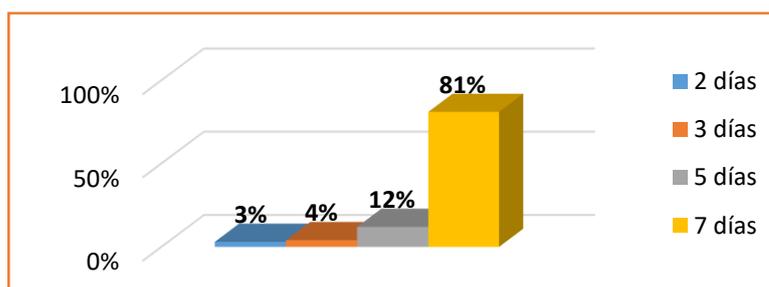
Esto se debe a muchos factores de porque no tienen licencia de funcionamiento se da debido a que algunos comerciantes, no realizaron el trámite respectivo por la transferencia que hicieron y aún mantienen la licencia de funcionamiento de otro conductor de puesto, otro factor es por fallecimiento que no tramitaron y por el cambio de nombre que tienen varios comerciantes ese trámite como pendiente o por regularizar.

Cuadro 6
Obligaciones no tributarias

¿Cuántos días se dedica al comercio?		
ALTERNATIVAS	Nº DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
2 días	7	3%
3 días	9	4%
5 días	27	12%
7 días	183	81%
TOTAL	226	100%

Fuente: Datos tabulados de las encuestas

Gráfico 5
Días de semana de trabajo



Fuente: Encuestas CUADRO 6

Cuando se le consultó a los comerciantes sobre los días que se dedican al comercio netamente ellos respondieron de la siguiente manera en la encuesta que se les hizo, 7 comerciantes se dedican al comercio 2 días a la semana representando el 3% de la muestra y el 4% se dedica a

3 días por semana al comercio que corresponden a 9 comerciantes, el 12% de los comerciantes se dedica 5 días a la semana siendo 27 comerciantes y 81% de los comerciantes se dedica los 7 días a la semana es decir, 183 comerciantes se dedican netamente al comercio es su único ingreso.

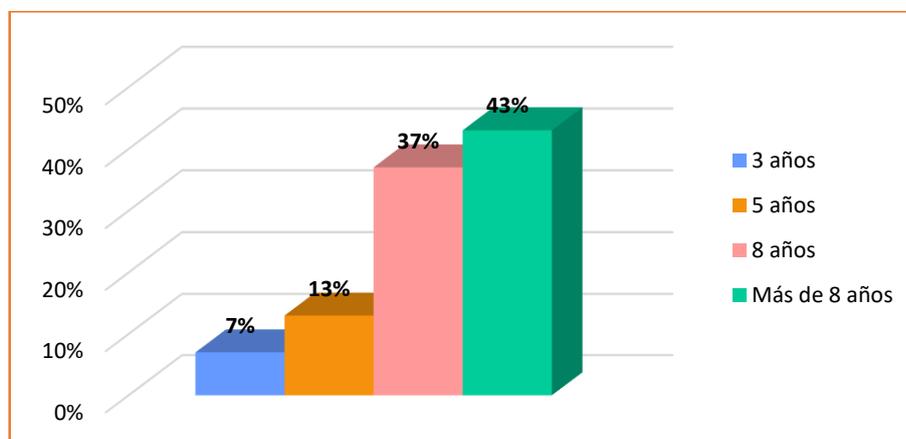
Como se podrá observar en el cuadro 6, nos muestra que la mayoría de los comerciantes se dedican los 7 días a la semana al comercio, debido que el comercio es su único ingreso por lo que le dedican su mayor parte de tiempo durante el día, ya que depende su familia de dicho ingreso.

Cuadro 7
Obligaciones no tributarias

¿Hace cuantos años se dedica usted al comercio?		
ALTERNATIVAS	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
3 años	16	7%
5 años	29	13%
8 años	84	37%
Más de 8 años	97	43%
TOTAL	226	100%

Fuente: Datos tabulados de las encuestas

Gráfico 6
Dedicación al comercio



Fuente: Encuestas, CUADRO 7

Los comerciantes del mercado Internacional San José en la encuesta que se les realizó nos dan a conocer los siguientes datos que se muestran en el cuadro 7 de ello podemos decir, que el 7 % de los comerciantes se dedican al comercio hace 3 años es decir, 16 comerciantes que forman parte de la muestra, el 13% de los comerciantes se dedica hace 5 años al comercio siendo 29 comerciantes que respondieron y el 37% de los comerciantes se dedica hace 8 años al comercio siendo 84 comerciantes y 43% de la muestra de los comerciantes se dedica más de 8 años al comercio siendo 43 comerciantes.

Como podemos analizar de la situación nos muestra de los datos obtenidos que la mayoría de los comerciantes se dedica más de 8 años al comercio esto se da por varios factores ya sea porque no consiguieron trabajo al sueldo de sus expectativas, por el bajo mercado laboral, otro factor se debe también a los estudios regulares que tienen, por la carga familiar que les presiona y se decidieron independizarse y dedicarse a tiempo completo al comercio es por eso que ya tienen más de 8 años dedicándose al comercio y en algunos casos cuentan con más de un puesto de venta.

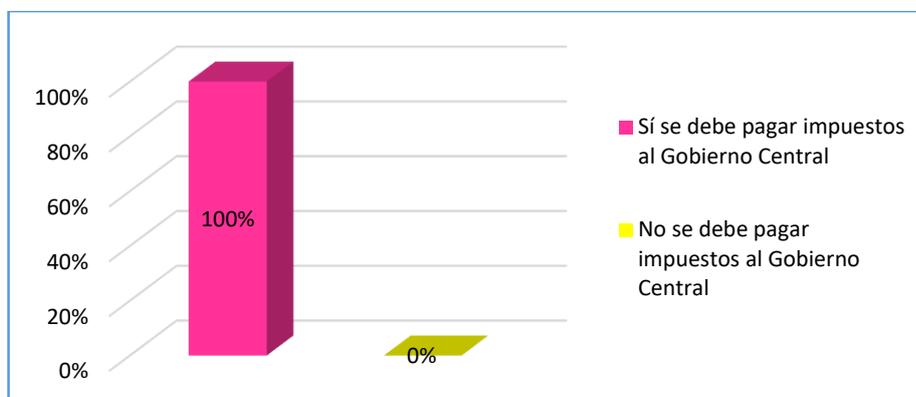
EVALUAR EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO INTERNACIONAL SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE JULIACA.

Cuadro 8
Conocimientos sobre los impuestos

¿Se debe pagar los impuestos?		
ALTERNATIVAS	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Sí se debe pagar impuestos al Gobierno Central	226	100%
No se debe pagar impuestos al Gobierno Central	0	0%
TOTAL	226	100%

Fuente: Datos tabulados de las encuestas

Gráfico 7
Debe pagarse impuestos



Fuente: Encuestas CUADRO 8

En la tabla se observa los datos de la aplicación de uno de los instrumentos de recolección de datos que es la encuesta realizada a los comerciantes del mercado Internacional de San José, nos muestra en el cuadro 8 que el 100% de los encuestados están de acuerdo en el pago de impuestos.

Los comerciantes están de acuerdo que se deben pagar impuestos para que así funcione el Estado, pero también muestran su molestia al no saber con exactitud que se hace con esa plata que recaudan y que beneficios tienen los comerciantes para que ellos puedan aportar con

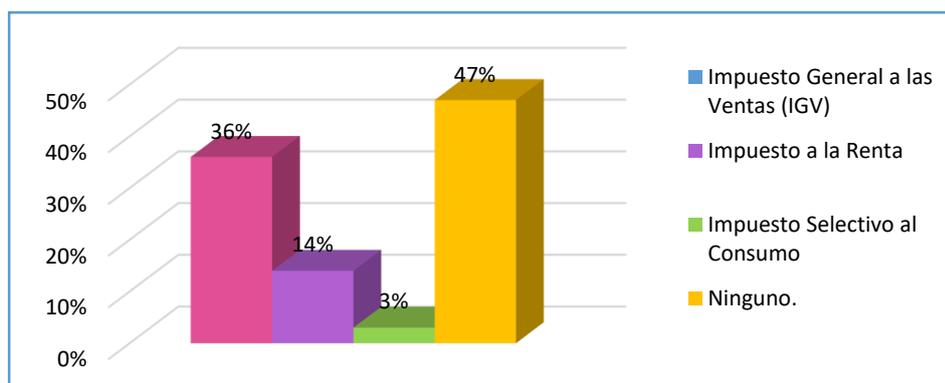
algún porcentaje, sí todo lo que recaudan no hay resultados y se sienten olvidados por el Gobierno.

Cuadro 9
Conocimientos sobre impuestos

¿Qué tipo de impuestos conoce?		
ALTERNATIVAS	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Impuesto General a las Ventas (IGV).	81	36%
Impuesto a la Renta.	32	14%
Impuesto Selectivo al Consumo.	7	3%
Ninguno	106	47%
TOTAL	226	100%

Fuente: Datos tabulados de las encuestas

Gráfico 8
Que impuestos conoce



Fuente: Encuestas CUADRO 9

Se tomó una muestra de 226 comerciantes del mercado Internacional de San José y en ello podemos observar lo siguiente en la encuesta que se realizó que 81 comerciantes respondieron que conocen el Impuesto General a las Ventas (IGV) que representa el 36% de la muestra, y 32 comerciantes respondieron que conocen el Impuesto a la Renta siendo un 14% de la muestra, y el 3% de la muestra conocen el Impuesto Selectivo al Consumo que son 7 comerciantes y 106

comerciantes respondieron a la encuesta que no conocen ningún impuesto que representa el 47% del total de la muestra.

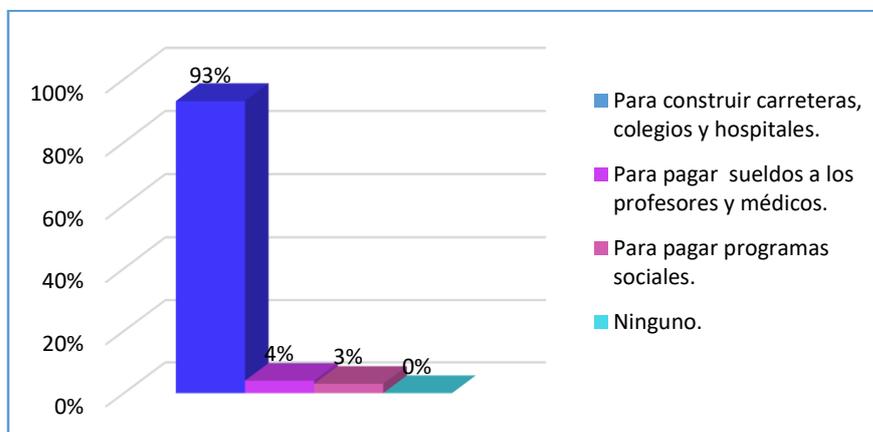
A través de la encuesta podemos deducir que los comerciantes, no están informados en materia tributaria es por eso que no conocen sobre los impuestos que se debe pagar y entender que ellos no son los que pagan directamente los impuestos sino el consumidor final, para ello se le debe educar a los comerciantes en el aspecto tributario asistiéndoles entidades para capacitarle y educarlos tributariamente.

Cuadro 10
Conocimientos sobre impuestos

¿Para qué se debe pagar impuestos?		
ALTERNATIVAS	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Para construir colegios, carreteras, y hospitales.	210	93%
Para pagar sueldos a los profesores y médicos.	9	4%
Para pagar programas sociales.	7	3%
Ninguna.	0	0%
TOTAL	226	100%

Fuente: Datos tabulados de las encuestas

Gráfico 9
Para que pagar impuestos



Fuente: Encuestas CUADRO 10

A través de la encuesta que se realizó a los comerciantes del mercado Internacional de San José, en el cuadro 10 podemos apreciar lo que obtuvimos datos mediante el instrumento que se aplicó del cual nos da a entender que los comerciantes están de acuerdo que los impuestos se pagan para construir colegios, carreteras y hospitales representando un 93% de la muestra, y 9 comerciantes indicaron que los impuestos se pagan para pagar sueldos de profesores y médicos siendo el 4% de la muestra que se tomó, el 3% respondieron que es para pagar programas sociales siendo 7 comerciantes y 0% es la alternativa ninguno.

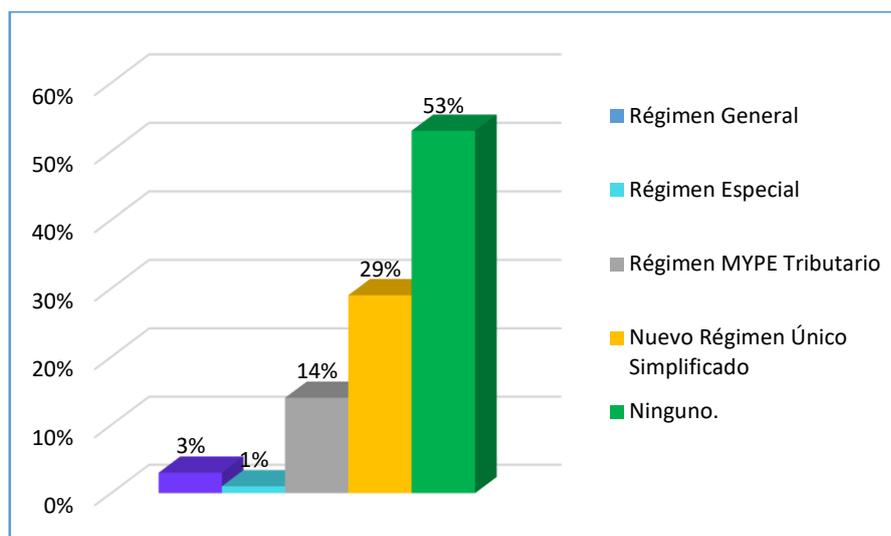
De acuerdo a lo que respondieron los comerciantes del mercado Internacional de San José, sí están de acuerdo que sí se debe pagar impuestos pero que estos sean beneficios del país, ya sea en la construcción de carreteras, colegios y hospitales, obras que se puedan observar con claridad y saber el destino del dinero que se recaudar.

Cuadro 11
Conocimientos sobre regímenes tributarios

¿Qué regímenes tributarios conoce?		
ALTERNATIVAS	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Régimen General	7	3%
Régimen Especial	2	1%
Régimen MYPE Tributario	32	14%
Nuevo Régimen Único Simplificado	66	29%
Ninguno.	120	53%
TOTAL	226	100%

Fuente: Datos tabulados de las encuestas

Gráfico 10
Régimen tributario que conoce



Fuente: Encuestas CUADRO 11

Mediante el instrumento de la aplicación de recolección de datos, según la encuesta realizado a los comerciantes del Mercado Internacional de San José, de la muestra que se tomó en cuenta podemos observar los siguientes resultados; el 3% de los comerciantes tienen conocimiento del Régimen General que se trata de 7 comerciantes, el 1% conoce sobre el Régimen Especial de Renta, el 14% de los comerciantes tiene el conocimiento del Régimen MYPE Tributario siendo 32 comerciantes, el 29% de la muestra indicaron que tienen el conocimiento del Nuevo Régimen Único Simplificado que lo conforman 66 comerciantes y el 53% del total de la muestra indicaron que no conocen ningún régimen tributario.

De los datos que obtuvimos en la encuesta que se hizo y podemos apreciar en el cuadro 11, nos indica que los comerciantes en su mayoría desconocen los regímenes tributarios, es por ello que uno de los factores no se formalizan los comerciantes debido al desconocimiento para que

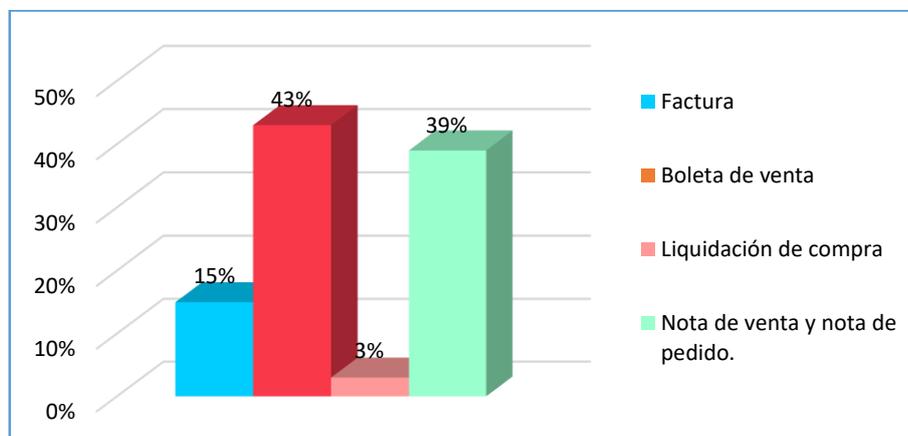
así puedan acogerse algún régimen tributario que más les convenga de acuerdo a sus ingresos, por lo tanto se le debe de capacitar a los comerciantes y de ese modo tener mayores ingresos para el Gobierno, que sería un ingreso considerable.

Cuadro 12
Conocimientos sobre comprobantes de pago

¿Qué comprobantes de pago conoce?		
ALTERNATIVAS	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Factura	34	15%
Boleta de venta	97	43%
Liquidación de compra	7	3%
Nota de venta, nota de pedido.	88	39%
TOTAL	226	100%

Fuente: Datos tabulados de las encuestas

Gráfico 11
Comprobantes de pago que conoce



Fuente: Encuestas CUADRO 12

Según la encuesta realizado a los comerciantes del Mercado Internacional de San José, obtuvimos los siguientes datos que se puede apreciar en el cuadro 12 , indicándonos que el 15% de la muestra dieron a conocer que conocen la factura, que se trata de 34 comerciantes, el 43% de la muestra indicaron que conocen la boleta de venta, que es de 97

comerciantes, el 3% respondieron que conocen la liquidación de compra, siendo 7 comerciantes y el 39% de la muestra tomada respondieron que conocen la nota de venta y nota de pedido que son 88 comerciantes.

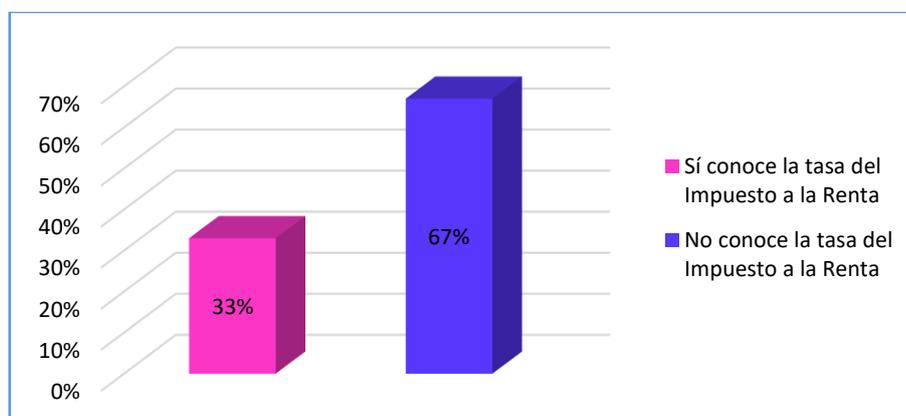
Por los resultados que obtuvimos mediante la encuesta podemos decir que los comerciantes no distinguen con claridad los comprobantes de pago por el porcentaje de diferencia que observamos en el cuadro siendo el 43% con la boleta de venta y 39% de la nota de venta y nota de pedido, debido a que ellos no emiten comprobantes de pago y la falta de capacitación viéndose afectando los ingresos fiscales, que se están evadiendo impuestos, disminuyendo así considerablemente los ingresos por el pago de sus impuestos.

Cuadro 13
Conocimientos sobre impuestos

¿Sabe cuánto es la tasa del impuesto a la renta?		
ALTERNATIVAS	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Sí	75	33%
No	151	67%
TOTAL	226	100%

Fuente: Datos tabulados de las encuestas

Gráfico 12
Conoce la tasa del Impuesto a la Renta



Fuente: Encuestas CUADRO 13

Respecto a los datos obtenidos mediante la aplicación de uno de los instrumentos de recolección de datos podemos apreciar en el cuadro los siguientes resultados, según la encuesta que se realizó a los comerciantes del mercado Internacional de San José, nos indican que el 33% si conoces la tasa del impuesto a la renta que respondieron 75 comerciantes, y el 67% de la muestra indican que no conoce la tasa del impuesto a la renta siendo 151 comerciantes.

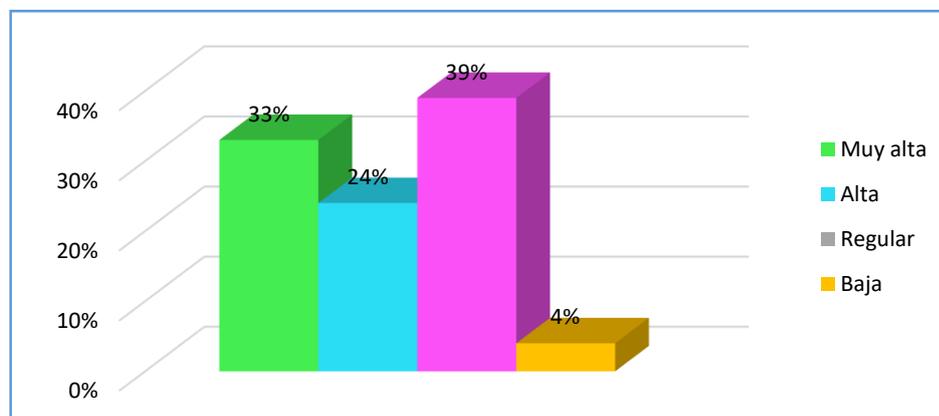
El resultados que obtuvimos claramente nos muestra la falta de conocimiento de los impuestos siendo así la mayoría de los comerciantes indican que no conocen la tasa del impuesto a la renta.

Cuadro 14
Conocimientos sobre impuestos

¿Qué le parece la tasa del porcentaje del impuesto?		
ALTERNATIVAS	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Muy alta	75	33%
Alta	54	24%
Regular	88	39%
Bajo	9	4%
TOTAL	226	100%

Fuente: Datos tabulados de las encuestas

Gráfico 13
Que le parece la tasa del porcentaje del Impuesto a la Renta



Fuente: Encuestas CUADRO 14

De acuerdo a la encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Internacional de San José, obtuvimos datos que aplicando el instrumento de recolección de datos indicándonos los siguientes resultados que se muestran a continuación, que el 33% de la muestra es muy alta la tasa del porcentaje del impuesto a la renta, respondieron así 75 comerciantes, y 24% respondieron que es alta la tasa del porcentaje del impuesto a la renta siendo 54 comerciantes, con 39% de la muestra indica que es regular la tasa del porcentaje del impuesto a la renta que son 88 comerciantes y el 4% de la muestra indica que es baja la tasa del porcentaje del impuesto a la renta siendo así 9 comerciantes que respondieron.

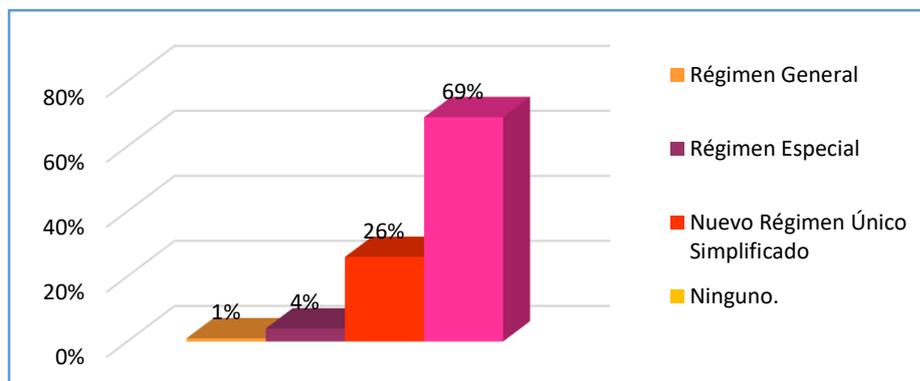
Con estos resultados que se obtuvieron nos damos cuenta que los comerciantes no están tan de acuerdo con la tasa del impuesto a la renta por lo que muestra en los resultados siendo así un poco difícil de que ellos quieran formalizarse con facilidad o hacer caso al primer llamado a la formalización, es por ello que se debe difundir más la educación tributaria, para así mejorar o aumentar la base tributaria.

Cuadro 15
Conocimientos sobre regímenes tributarios

¿A qué régimen tributario pertenece?		
ALTERNATIVAS	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Régimen General	2	1%
Régimen Especial	9	4%
Nuevo Régimen Único Simplificado	59	26%
Ninguno.	156	69%
TOTAL	226	100%

Fuente: Datos tabulados de las encuestas

Gráfico 14
A qué Régimen Tributario pertenece



Fuente: Encuestas CUADRO 15

Como podemos apreciar según la cuadro 15 nos da a conocer los siguientes datos que de acuerdo a la encuesta realizada a los comerciantes, podemos decir que el 1% de la muestra pertenece al Régimen General y el 4% de la muestra pertenece al Régimen Especial de Renta y el 26% pertenece al Nuevo Régimen Único Simplificado, siendo 59 comerciantes y el 69% del total de la muestra no pertenece a ningún régimen tributario.

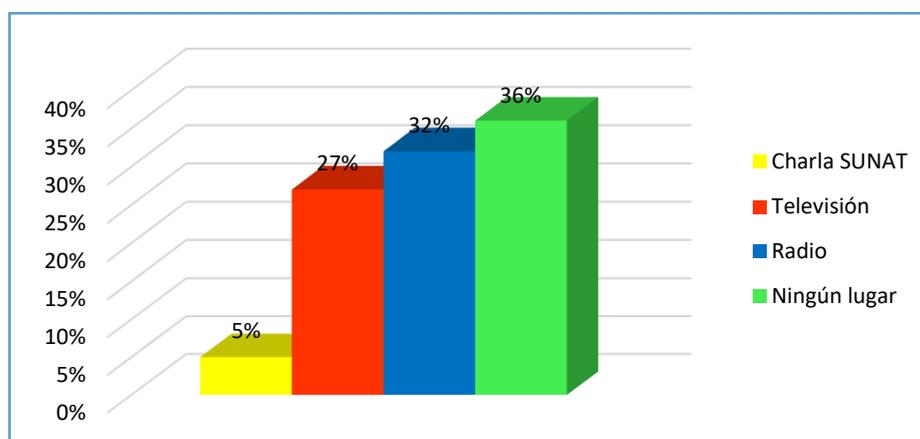
Según los resultados mostrados podemos decir que la mayoría de los comerciantes del Mercado Internacional de San José, no pertenecen a ningún régimen tributario de da por diversos factores, uno de ellos es el desconocimiento de los regímenes tributarios, otro factor es que la entidad encargada de administrar los tributos no tiene relación alguna con los comerciantes, es por ello que los comerciantes no se formalizan y también por el factor de la procedencia de su mercadería no tendrían como sustentar ello, y por creer que se va pagar altas importes por los impuestos, sustentándose así que su ganancia disminuiría.

Cuadro 16
Conocimientos sobre impuestos

¿Dónde recibió información sobre de los impuestos?		
ALTERNATIVAS	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Charla SUNAT	11	5%
Televisión	61	27%
Radio	72	32%
Ningún lugar	81	36%
TOTAL	226	100%

Fuente: Datos tabulados de las encuestas

Gráfico 15
Dónde recibió información sobre los impuestos



Fuente: Encuestas CUADRO 16

De acuerdo a la aplicación del instrumento de recolección de datos, que es la encuesta en este caso, podemos observar en la cuadro 16, que los comerciantes del mercado Internacional de San José, que de alguna u otra manera recibieron información sobre los impuestos por diferentes medios de comunicación que se detallará a continuación, el 5% de la muestra señala que la SUNAT impartió charlas sobre los impuestos para ello tuvieron que asistir a dichas charlas voluntariamente, el 27% indicaron que escucharon en algunos programas de la radio sobre los impuestos, el 32% se informaron mediante la televisión en algunos programas que invitaban a especialistas en el tema de tributación y el

36% de la muestra tomada indica que no se informaron por ningún medio de comunicación

De acuerdo a los resultados observados podemos señalar que un porcentaje considerable de la muestra no tiene información alguna sobre los impuestos, es decir en materia tributaria falta fortalecer a los comerciantes en ese aspecto y esa situación no se puede dar más, es por ello que se le concientiza a los comerciantes que se informen de manera personal, es por ello que podemos decir la falta de conocimientos que no se interesan por formalizar así perjudicando al ingreso fiscal.

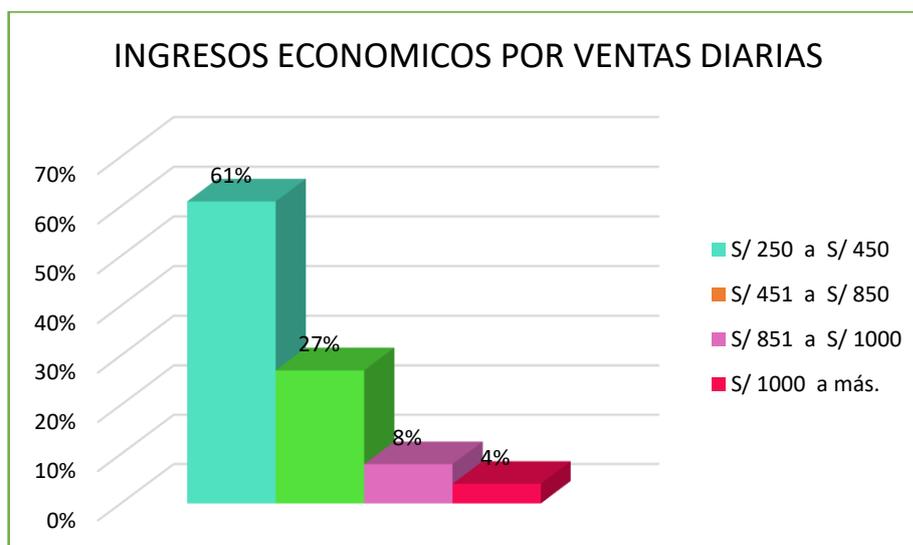
ANALIZAR EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO INTERNACIONAL SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE JULIACA.

Cuadro 17
Obligaciones no tributarias

¿Cuál es su ingreso económico por las ventas diarias que usted realiza?		
ALTERNATIVAS	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
S/ 250 a S/ 450	138	61%
S/ 451 a S/ 850	61	27%
S/ 851 a S/ 1000	18	8%
S/ 1000 a más.	9	4%
TOTAL	226	100%

Fuente: Datos tabulados de las encuestas

Gráfico 16
Ingresos económicos por las ventas diarias



Fuente: Encuestas CUADRO 17

De acuerdo a las encuestas realizadas a los comerciantes del mercado Internacional de San José los datos que obtuvimos se muestran en la cuadro 17, sus ingresos diarios por la venta, el 61% de la muestra tiene ingresos desde S/ 250 hasta S/ 450, el 27% indica que sus ingresos son desde S/ 451 hasta S/ 850, el 8% tienen ingresos desde S/ 851 hasta S/ 1000 y el 4% de la muestra indica que sus ingresos son de S/ 1000 a más, las diferencias se dan de acuerdo al giro del negocio de cada comerciante encuestado.

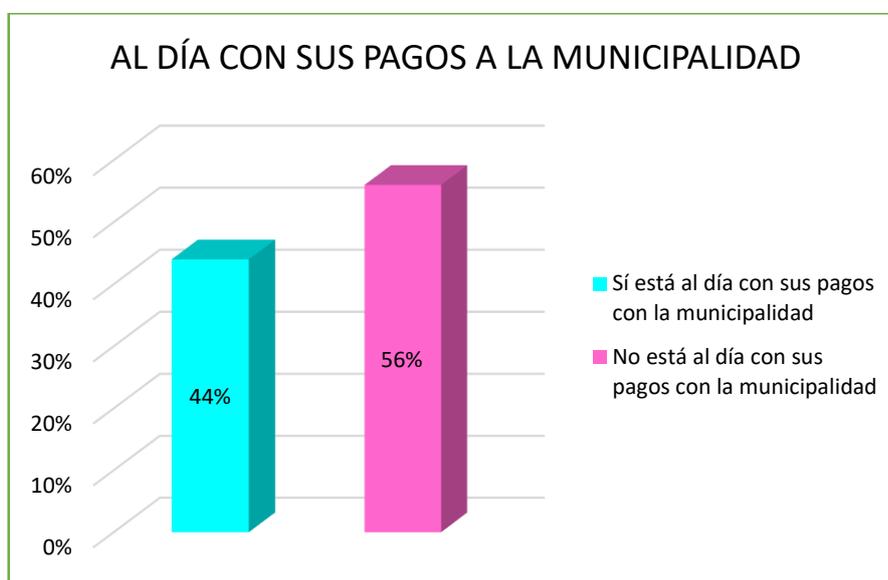
Con los datos obtenidos podemos decir que los comerciantes del Mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca, están en la capacidad de contribuir ya se tanto a la municipalidad como al gobierno central, porque a simple vista tienen capacidad y así aumentar la base tributaria que sería un importe considerable.

Cuadro 18
Obligaciones no tributarias

¿Está al día con sus pagos a la Municipalidad?		
ALTERNATIVAS	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Si	99	44%
No	127	56%
TOTAL	226	100%

Fuente: Datos tabulados de las encuestas

Gráfico 17
Al día con sus pagos a la municipalidad



Fuente: Encuestas CUADRO 18

Aplicando los instrumentos de recolección de datos, en la encuesta que se le realizó a los comerciantes del mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca, se pudo observar que según la el cuadro 18 nos muestra que el 56% de los comerciantes no están al día con sus pagos en la municipalidad y el 44% indica que sí están al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la municipalidad.

Los comerciantes del mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca, en su mayoría no están al día con sus pagos con la

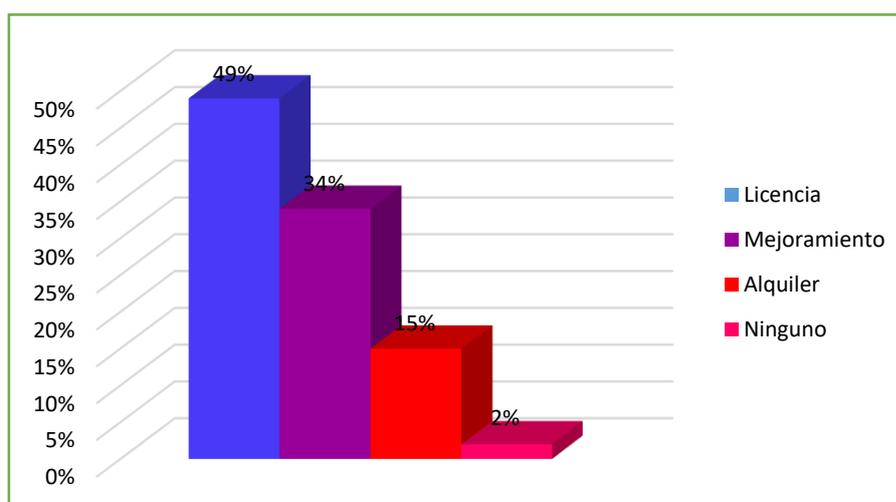
municipalidad ya sea por diferentes conceptos como alquiler, licencia y mejoramiento del puesto de venta.

Cuadro 19
Obligaciones no tributarias

¿Con qué pagos está al día?		
ALTERNATIVAS	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Licencia	110	49%
Alquiler	77	34%
Mejoramiento	34	15%
Ninguno	5	2%
TOTAL	226	100%

Fuente: Datos tabulados de las encuestas

Gráfico 18
Con qué pagos está al día con la municipalidad



Fuente: Encuestas CUADRO 19

En la encuesta que se les hizo a los comerciantes del mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca, se puede observar en el cuadro 19, que el 49% de la muestra se encuentra al día con sus pagos de licencia de su puesto de venta, el 34% de los comerciantes están al día con sus pagos de mejoramiento, el 15% de los comerciantes

contestaron que sí están al día con su pagos de alquiler, y el 2% de la muestra nos dio a conocer que no está al día en ninguno de sus pagos.

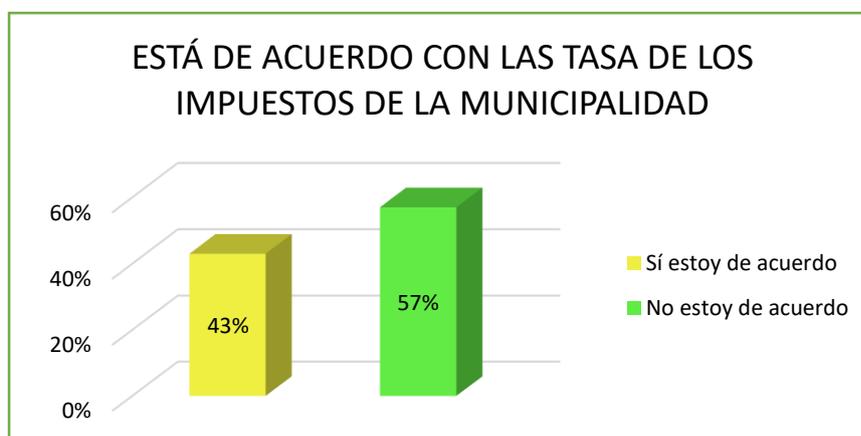
El no estar al día en ningún pago de debe a que están en trámite por diversos factores ya sea por el cambio de nombre, transferencia que se hizo, por herencia, por fallecimiento, pero están activos para realizar por los otros conceptos ya sea como licencia, alquiler y mejoramiento, y los comerciantes que no están al día en sus pagos se debe, uno de los factores es que están esperando que la tasa por esos conceptos baje, otro factor se da porque la parte administrativa del departamento de San José no realiza cobros de manera coactiva.

Cuadro 20
Obligaciones no tributarias

¿Está de acuerdo con el porcentaje de la tasa de los pagos a la Municipalidad?		
ALTERNATIVAS	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Si	97	43%
No	129	57%
TOTAL	226	100%

Fuente: Datos tabulados de las encuestas

Gráfico 19
Está de acuerdo con las tasas de los impuestos de la municipalidad



Fuente: Encuestas CUADRO 20

Según el cuadro 20, los datos que obtuvimos de la encuesta que se hizo a los comerciantes del mercado Internacional de San José, podemos decir lo siguiente; que los comerciantes el 57% de la muestra que tomamos no están de acuerdo con las tasas porcentuales de los impuestos y es por ello que tiene deudas es decir, no están al día en sus pagos con la municipalidad, este resultado se da debido a que el destino de los impuestos no son destinados correctamente así indicaron los comerciantes y el 43% de la muestra si está de acuerdo con las tasas porcentuales de los impuestos.

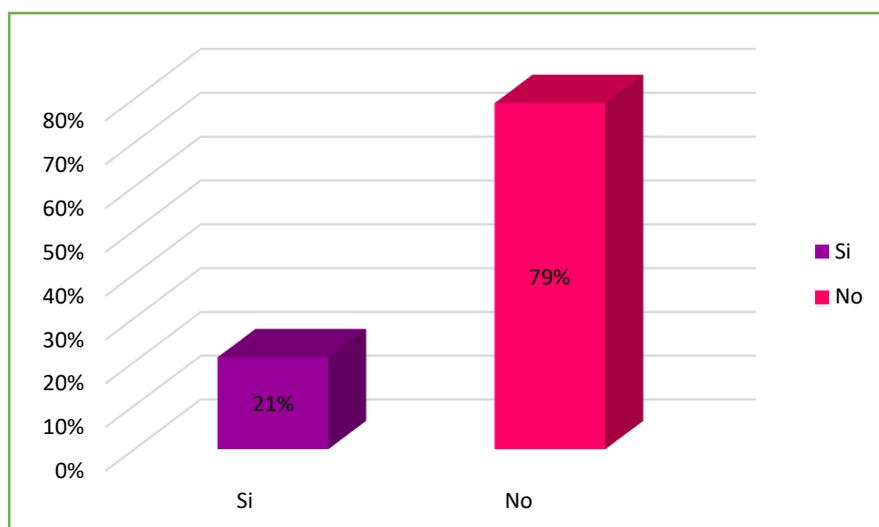
Por lo que los comerciantes del mercado Internacional de San José, no están al día en sus pagos esto es uno de los factores por su desacuerdo con las tasas porcentuales de los impuestos, debido a este factor se hicieron reuniones con el Gerente de Servicios Públicos y Camales con la finalidad de rebajar las tasas porcentuales de los impuestos, pero este pedido no es concedido ya que son bajas las tasas de los impuestos.

Cuadro 21
Obligaciones no tributarias

¿Usted cuenta con más de dos puestos de venta?		
ALTERNATIVAS	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Si	47	21%
No	179	79%
TOTAL	226	100%

Fuente: Datos tabulados de las encuestas

Gráfico 20
Cuenta con más de dos puestos de venta



Fuente: Encuestas CUADRO 21

En la aplicación del instrumento de la recolección de datos, que es la encuesta realizada a los comerciantes del mercado Internacional de San José, nos muestra en el cuadro 21, que el 21% cuenta con más de dos puestos de venta y el 79% de la muestra no cuenta con más de dos puestos de venta.

Observando los resultados obtenidos mediante las encuestas, los comerciantes, que cuentan con dichos puestos de venta en algunos casos se da que lo tienen entre familiares ya como la hija y esta no labora en el puesto de venta, sólo está por nombre, también se da casos que son los que más tienen impuestos pendientes por regularizar, y un caso es que las parejas de esposos tienen cada uno su puesto de venta y así con nombre de cada uno en su respectivo puesto.

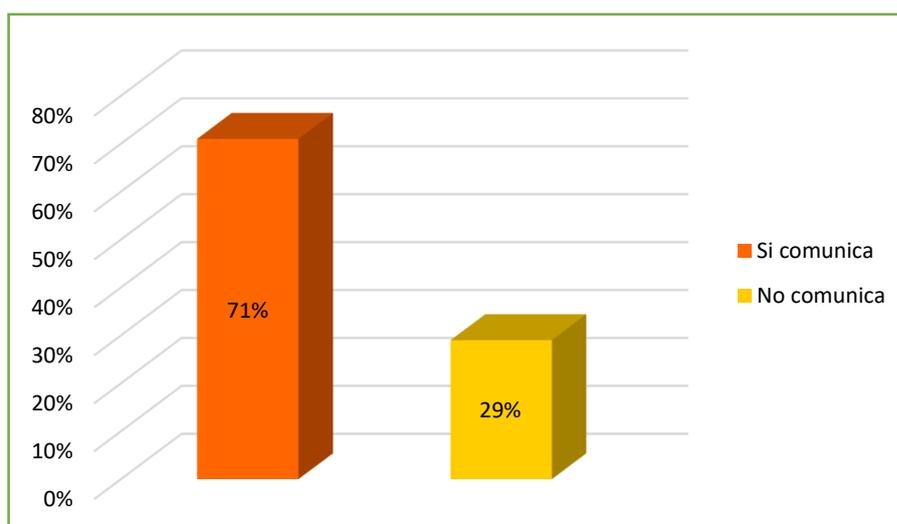
Cuadro 22
Obligaciones no tributarias

¿Usted comunica a la parte administrativa del Mercado Internacional de San José, de los cambios realizados en su puesto de venta ya sea mejoramiento, alquiler o transferencia de su puesto de venta?

ALTERNATIVAS	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Si	160	71%
No	66	29%
TOTAL	226	100%

Fuente: Datos tabulados de las encuestas

Gráfico 21
Cambios de su puesto de venta



Fuente: Encuestas CUADRO 22

Según la encuesta realizada se obtuvo datos que nos muestran en el cuadro 22, indicándonos que el 71% de los comerciantes sí comunican a la parte administrativa en este caso vendría a ser el Departamento de San José, de algunos cambios que realiza en su puesto de venta ya sea como por conceptos de, mejoramiento, alquiler o transferencia del puesto de venta y el 29% de la muestra indica que no comunican sobre los cambios que suscitan en su puesto de venta.

De acuerdo a los resultados cuando no se comunica algún cambio que se realizó a la parte administrativa del mercado Internacional de San José, pasa el siguiente caso cuando no se le hace cambio respectivo de nombre así perjudicando al nuevo propietario, cuando éste quiere hacer algún trámite, y en otro caso se da cuando uno de los comerciantes viene a quejarse a la parte administrativa del mercado Internacional de San José, es decir al Departamento de San José, para dar de conocimiento que hizo un mejoramiento poniendo carpa en techo y este causa alguna molestia a la otra parte y es mediante esa queja que se enteran la parte administrativa, otro caso se da cuando al momento de emitir su orden de pago, se tiene que personalmente y emitir personalmente y es ahí cuando la parte administrativa toma de conocimiento los cambios que hubo.

PROPUESTAS DE ALTERNATIVA QUE PROMUEVAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS.

Después de haber determinado los factores por el incumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias, de los comerciantes del mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca. Uno de los factores más importantes que se pudo obtener es el desconocimiento en materia tributaria, ya sea para las obligaciones tributarias como para las obligaciones no tributarias.

Tabla 4
Propuesta del Plan Estratégico

PLAN ESTRATÉGICO PARA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	PLAN ESTRATÉGICO PARA LAS OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS
<p>OBJETIVO: Identificar las obligaciones tributarias, a los comerciantes del mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca, que serían los contribuyentes.</p>	<p>OBJETIVO: Identificar las obligaciones no tributarias, a los comerciantes del mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca, que serían los contribuyentes.</p>
<p>ESTRATEGIA: Dar a conocer las obligaciones tributarias a los comerciantes del mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca.</p>	<p>ESTRATEGIA: Implementar programas de para mejorar la recaudación de ingresos por obligaciones no tributarias de parte de los comerciantes.</p>
<p>Brindarles charlas amigables a los comerciantes. Tenga presencia la entidad en el mercado Internacional de San José. Inscribirse en el RUC Pertener a un régimen tributario Llevar libros contables Emitir comprobantes de pago. Declarar PDT 621 Permitir que la Administración Tributaria realice un control adecuado.</p>	<p>Conocer las obligaciones que se tiene con la municipalidad Incentivar a cumplir sus obligaciones no tributarias ya sea mediante incentivos que convengan para todo el mercado Internacional de San José. Capacitar personal para dar a charlas sobre las obligaciones no tributarias a los comerciantes. Garantizar los ingresos recaudados sea en mejora del mismo mercado.</p>

4.2. DISCUSIÓN

- Según el antecedente nos indica que los conocimientos en tributación de los comerciantes del mercado internacional Bellavista es bajo debido al desconocimiento de las normas tributarias, En donde se observa que el 65% de los comerciantes no sabe el destino de los tributos que recauda la SUNAT y el 95% de los comerciantes indica no haber recibido capacitación en materia tributaria por parte de la SUNAT; por lo que el desconocimiento de las normas tributarias, aunado a la falta de

capacitación en temas tributarios por parte de SUNAT a los comerciantes, induce al incumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo cual incide de manera negativa en la recaudación tributaria por parte de la SUNAT y de acuerdo a la CUADRO 16, en la encuesta que se realizó a los comerciantes del mercado Internacional de San José, indicaron que la SUNAT es una entidad en ausencia en dicho mercado por lo que los comerciantes señalaron que no van a dar charlas o capacitaciones siendo la entidad principal de fomentar, difundir en materia tributaria, por lo que los comerciantes señalaron que la SUNAT no es una entidad amigable ni confiable siendo su rechazo a dicha entidad con un 94%. La SUNAT en una de sus funciones indica que debe promover, coordinar y ejecutar actividades de cooperación técnica, de investigación, de capacitación y perfeccionamiento en materia tributaria y aduanera, en el país así señala en otras de sus funciones que debe desarrollar programas de información, divulgación y capacitación en materia tributaria y aduanera.

- En el antecedente indica que es de necesidad coyuntural que los comerciantes tengan una cultura tributaria, para poder desarrollar buenos valores y actitudes de cambio para tributar y formalizarse en el sistema de tributación de nuestro país, lo cual ayudará en el desarrollo del país y así poder gozar de mejoras en la calidad de servicios que brinda el estado y según los resultados obtenidos indica que según el CUADRO 15, los comerciantes indican que en su mayoría no conocen los Regímenes Tributarios, este resultado que se obtuvo en las encuestas realizadas los comerciantes indicaron que el 53% de los

comerciantes desconocen los régimen tributarios y la diferencia indicó que sólo tienen una noción de los regímenes tributarios que es por ese motivo también que no cuentan con el Registro de Único de Contribuyente (RUC), ya que no saben a qué régimen tributario acogerse, y qué régimen está de acuerdo a su conveniencia.

- De acuerdo a los estudios anteriores realizados se llega a la conclusión de que los comerciantes no reciben capacitación en materia tributaria y de acuerdo a nuestro resultado nos indica que según el CUADRO 16, los comerciantes en su mayoría indicaron que no se les brinda información acerca de los impuestos en ningún lugar, la SUNAT cada año imparte seminarios en materia tributaria y da charlas una vez a la semana el problema básicamente se encuentra es que la SUNAT, busca que el contribuyente se apersona a la entidad para pedir información, eso no ocurre debido a que los comerciantes se encuentran laborando en sus puestos de venta y no se dan tiempo para ir a dicha entidad, es por ello que la SUNAT debería ir al mercado Internacional de San José, para brindarles información y conjuntamente con otros organismos crear vínculos para fortalecer y difundir los programas que realiza, y que esté diseñado para los comerciantes y que se sencillo y fácil de comprender.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Con los resultados obtenidos mediante las encuestas fueron utilizadas como pruebas en el presente trabajo de investigación, que a continuación veremos la verificación de las hipótesis.

APLICACIÓN DE LA CHI CUADRADA

$$X = \sum (f_o - F_e)^2 / F_e$$

En donde:

X² = Chi cuadrada

∑= Sumatoria

F_o= Frecuencia observada de realización de un acontecimiento observado

F_e= Frecuencia esperada o teórica.

Para la aplicación de esta ecuación requieres de lo siguiente:

5. Encontrar la diferencia entre cada frecuencia observada y la frecuencia esperada.
6. Elevar al cuadrado estas diferencias.
7. Dividir cada diferencia al cuadrado entre la frecuencia esperada
8. Sumar los cocientes restantes.

Además se hizo un margen de error del 5%, el cual se define el nivel de confianza del 0.05 con el que se busca en la tabla del Chi Cuadrado.

El grado de libertad se obtendrá mediante la siguiente formula:

$$G1 = (f-1) - (c-1)$$

Donde:

G1= Grado de libertad

F= Filas

C= Columnas

Para obtener el Chi Cuadrado según la tabla se buscó el grado de libertad y el nivel de confianza y así se obtuvo el Chi Cuadrado tabla (x^2t), que se compara con el Chi Cuadrado calculado (x^2c)

De acuerdo al criterio que se empleó se determinó que el Xc es mayor o igual a Xt se acepta la hipótesis de trabajo y se rechaza la hipótesis nula.

Si Xt es mayor o igual Xc la hipótesis se rechaza o se acepta la nula.

HIPOTESIS DE TRABAJO 1:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO INTERNACIONAL SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE JULIACA ES DEFICIENTE E INCIDE NEGATIVAMENTE AL INGRESO FISCAL.

V.I: Normas tributarias

V.D: Nivel de cumplimiento

Para aceptar o rechazar la hipótesis se tomó como referencia la pregunta número 8 del anexo 3 y la pregunta número 9 del anexo 3.

Preguntas:

9. ¿Está usted inscrito en el Registro Único del Contribuyente (RUC)?

Cuadro 23
Contrastación de hipótesis 1

INSCRITOS EN EL RUC	fo	Fe	$(fo - Fe)^2 / Fe$
SI	50	65	3.46
NO	176	161	1.38
TOTAL	226	226	4.84

FUENTE: Encuestas CUADRO 2

Chi Cuadrado

$$x^2c = 4.84$$

Grado de libertad:

$$GL = (f-1) (c-1)$$

$$GL = (2-1) (2-1)$$

$$GL = (1) (1)$$

$$GL = 1$$

Nivel de confianza= 0.05

Chi Cuadrado Tabla

$$x^2t = 3.84$$

$$x^2c = 4.84 > x^2t = 3.84$$

De acuerdo al resultado obtenido podemos decir que el Chi Cuadrado calculado es mayor el Chi Cuadrado tabla, por lo cual se acepta la hipótesis de trabajo, y se rechaza la hipótesis nula.

9. ¿A qué régimen tributario pertenece?

Cuadro 24
Contrastación de hipótesis 1

A QUE RÉGIMEN TRIBUTARIO PERTENECE	Fo	Fe	$(fo - Fe)^2 / Fe$
Régimen General	2	1	1
Régimen especial	9	5	3.2
Nuevo Régimen Único Simplificado	59	45	4.36
Ninguno	156	175	2.06
TOTAL	226	226	10.62

FUENTE: Encuestas CUADRO 15

Chi Cuadrado

$$x^2c = 10.62$$

Grado de libertad:

$$GL = (f-1) (c-1)$$

$$GL = (4-1) (2-1)$$

$$GL = (3) (1)$$

$$GL = 3$$

Nivel de confianza= 0.05

Chi Cuadrado Tabla

$$x^2t = 7.81$$

$$x^2c = 10.62 > x^2t = 7.81$$

De acuerdo al resultado obtenido podemos decir que el Chi Cuadrado calculado es mayor el Chi Cuadrado tabla, por lo cual se acepta la hipótesis de trabajo, y se rechaza la hipótesis nula:

HIPOTESIS DE TRABAJO 2:

El nivel de cumplimiento de las obligaciones no tributarias con la Municipalidad Provincial de San Román de los comerciantes del mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca es inadecuado e incide negativamente al ingreso de la entidad.

V.I: Tributarios Municipales

V.D: Recaudación de ingresos.

Para aceptar o rechazar la hipótesis se tomó como referencia la pregunta número 5 del anexo 4 y la pregunta número 6 del anexo 4.

Preguntas:

10. ¿Con qué pagos está al día?

Cuadro 25
Contrastación de hipótesis 2

CON QUÉ PAGOS ESTÁ AL DÍA	fo	Fe	$(fo - Fe)^2 / Fe$
Licencia	110	123	1.37
Alquiler	77	60	4.82
Mejoramiento	34	25	3.24
Ninguno	5	18	9.39
TOTAL	226	226	18.82

FUENTE: Encuestas CUADRO 19

Chi Cuadrado

$$x^2c = 18.82$$

Grado de libertad:

$$GL = (f-1) (c-1)$$

$$GL = (4-1) (2-1)$$

$$GL = (3) (1)$$

$$GL = 3$$

Nivel de confianza= 0.05

Chi Cuadrado Tabla

$$x^2t = 7.81$$

$$x^2c = 18.82 > x^2t = 7.81$$

De acuerdo al resultado obtenido podemos decir que el Chi Cuadrado calculado es mayor el Chi Cuadrado tabla, por lo cual se acepta la hipótesis de trabajo, y se rechaza la hipótesis nula.

11. ¿Está de acuerdo con el porcentaje de la tasa de los pagos a la Municipalidad?

Cuadro 26
Contrastación de hipótesis 2

ESTÁ DE ACUERDO CON LAS TASAS DE % DE PAGOS A LA MUNICIPALIDAD	fo	Fe	$(fo - Fe)^2 / Fe$
SI	97	81	3.16
NO	129	145	1.77
TOTAL	226	226	4.93

FUENTE: Encuestas CUADRO 20

Chi Cuadrado

$$x^2 c = 4.93$$

Grado de libertad:

$$GL = (f-1) (c-1)$$

$$GL = (2-1) (2-1)$$

$$GL = (1) (1)$$

$$GL = 1$$

Nivel de confianza= 0.05

Chi Cuadrado Tabla

$$x^2 t = 3.84$$

$$x^2 c = 4.93 > x^2 t = 3.84$$

De acuerdo al resultado obtenido podemos decir que el Chi Cuadrado calculado es mayor el Chi Cuadrado tabla, por lo cual se acepta la hipótesis de trabajo, y se rechaza la hipótesis nula.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS MEDIANTE LAS ENCUESTAS Y TABULADAS LAS TABLAS

HIPOTESIS GENERAL: El cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias de los comerciantes del mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca con el Gobierno Central y la Municipalidad Provincial de San Román es deficiente.

- Según el CUADRO 2, nos indica que no están inscritos en el RUC el 72% de los comerciantes, por lo tanto no pagan impuesto y muestra deficiencia.
- Según el CUADRO 4, demuestra claramente que la SUNAT no es una entidad amigable, por lo que los comerciantes no se apersonarían a pedir información, siendo así deficiente para cumplir con las obligaciones tributarias.
- Según el CUADRO 6, demuestra que los comerciantes trabajan en su mayoría los 7 días de la semana y es deficiente porque no pagan las obligaciones tributarias y no tributarias.
- Según el CUADRO 7, se dedican más de 8 años al comercio siendo su principal ingreso, por lo tanto todos esos años no pagan impuestos tributarios.

HIPOTESIS ESPECÍFICA 1: El cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Gobierno Central de los comerciantes del mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca es deficiente e incide negativamente al ingreso fiscal.

- Según el CUADRO 11, 12, 13, los comerciantes desconocen los impuestos, los regímenes tributarios.
- Según el CUADRO 15, la mayoría de los comerciantes del mercado Internacional de San José no pertenecen a ningún régimen tributario con ello afirmamos que el cumplimiento de las obligaciones tributarias de deficiente e incide negativamente al ingreso fiscal, por lo que no pagan impuestos y así perdiendo un ingreso considerable.

HIPOTESIS ESPECÍFICA 2: El nivel de cumplimiento de las obligaciones no tributarias con la Municipalidad Provincial de San Román de los comerciantes del mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca es inadecuado e incide negativamente al ingreso de la entidad.

- Según el CUADRO 18, 19, los comerciantes del mercado Internacional San José, no están al día en sus pagos de impuestos a la Municipalidad Provincial de San Román, por ende inciden negativamente a la entidad en sus ingresos.
- Según el CUADRO 22, nos indica que los comerciantes no comunican a la parte administrativa del mercado Internacional San José, para ello la Municipalidad no ejerce adecuadamente el cobro por los distintos conceptos que se le atribuyó para con los comerciantes.

CONCLUSIONES

Luego de haberse desarrollado el presente trabajo de investigación, se llegó a las siguientes conclusiones:

PRIMERA: Debido a factores relevantes es que el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias es deficiente, los comerciantes del Mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca, no están inscritos en el RUC el 72%, y el 53% no pertenecen a ningún régimen tributario, la Administración Tributaria no tiene presencia en dicho mercado y además lo califican como una entidad no amigable por lo que le temen a dicha entidad, debido a ello es que carecen de información en el aspecto tributario ya sea en el reconocimiento de los comprobantes de pago, que impuestos existe, sumándole a ello los comerciantes en ningún lugar recibieron información. Por todos esos factores es que el cumplimiento de las obligaciones tributarias es deficiente y así disminuyendo el ingreso para el Gobierno Central.

SEGUNDA: En el cumplimiento de las obligaciones no tributarias, los comerciantes del Mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca, en su mayoría no están al día en sus pagos a la Municipalidad ya sea por conceptos como, licencia, alquiler, mejoramiento y transferencia, es por ello que la Municipalidad Provincial de San Román no cuenta con un adecuado sistema de cobro a los comerciantes, teniendo así años de retraso de pago de los impuestos, afectando así negativamente al ingreso de la entidad.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: La Administración Tributaria, es la principal entidad encargada de fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, siendo así debe tener convenios con universidades, colegios y ministerios para que así uniendo fuerzas se pueda incentivar a los comerciantes del mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca, para que se formalicen en su totalidad y puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, para ello el Estado debe implementar en su currículo educativo un curso de tributación para que así cambie la mentalidad de los contribuyentes y ampliar la base tributaria.

SEGUNDA: La SUNAT en las charlas y en los seminarios que se llevan a cabo cada año ya sea en sus oficinas zonales centrales o lo realizan en auditorios de una institución éstas deben de descentralizarlas es decir; ir al mercado Internacional de San José al menos una vez a la semana o cada dos veces a la semana, diseñando programas exclusivamente para los comerciantes y que sean concisos y fácil de entender para que así los comerciantes puedan inscribirse en el Registro Único del Contribuyente (RUC), y acogerse a diferentes regímenes tributarios.

TERCERA: La Municipalidad Provincial de San Román, debe capacitar al personal para que este de charlas a los comerciantes del mercado Internacional de San José para que así puedan cumplir con sus obligaciones no tributarias, es por ello que su sistema de cobro a los comerciantes se implemente de manera estratégica, y tener mayores

ingresos para beneficios en común. Y que implemente un sistema de control adecuado para el cobro de las obligaciones no tributarias, y así tener una información más actualizada.

CUARTA: Debe crearse una comisión en la Sub Gerencia del Departamento de San José, que se encargue netamente del control de los cambios que se realiza en la plataforma del mercado Internacional de San José, esto porque los comerciantes en su mayoría de los cambios que realizan y no le informan a la parte administrativa siendo así que se evade por el conceptos de mejoramiento o transferencia que se hace.

BIBLIOGRAFIA

- ORDENANZA MUNICIPAL 023-2000-MPSRJ/CM. (2000). *Ordenanza que aprueba el reglamento de Mercados Municipales*. Juliaca: Municipalidad Provincial de San Román.
- LEY N° 23853. (1984). *Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 23853*. Lima: El Peruano.
- ARIAS, C. B. (2006). *Manual Tributario*. Lima: Instituto Pacífico.
- ARMAS, M. E. (2009). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*. Venezuela: Edición N° 6 - Año 4Venezuela.
- BARRIOS ORBEGOSO, R. (1988). *Teoría General del Impuesto*. Lima: Editor Cultural Cuzco.
- CRESPO, M. (2010). *Lecciones de la Hacienda Pública Municipal*. Caracas.
- EMPRESAS, C. &. (2017). *Pioner Código Tributario y Normas Relacionadas*. Lima: El Búho E.I.R.L.
- FIGUEROA VÁSQUEZ, W. (2004). *Derecho Tributario*. Chile: Chile.
- FLORES SORIA, J. (2014). *Tributación*. Lima: Centro de especialización en Contabilidad y Finanzas E.I.R.L.
- GIRALDO JARA, D. (2011). *Diccionario para Contadores*. Lima: Editora "FECAT" E.I.R.L.
- LATINA, A. (2010). *Código Tributario*. México: México.
- LEY MARCO DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL. (1993). *Decreto Legislativo N° 771*. Lima: El Peruano.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2000-MPSRJ/CM. (2000). *Ordenanza que aprueba el Reglamento del Comercio Ambulatorio de la ciudad de Juliaca*. Juliaca: Municipalidad Provincial de San Román .

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ. (1993). *Constitución Política del Perú*. Lima: El Peruano.

RUIZ DE CASTILLA PONCE DE LEON, F. J. (2009). *La clasificación de los Tributos e Impuestos*. Lima: Actualidad Empresarial N°180 - Primera Quincena de Abril 2009.

SUNAT. (2014). *Glosario*. Lima: Lima.

TRIBUTARIO, C. (2013). *Decreto Supremo N° 133-2013-EF*. Lima: El Peruano.

VILLEGAS, H. B. (2001). *Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires: Ediciones Depalma.

ZUZUNAGA DEL PINO, F. y. (2012). *Aciertos y Desaciertos del Tribunal Constitucional en torno al concepto de tributo*. Themis 55: Revista de Derecho.

WEBGRAFIA

SUNAT.GOB.PE. (2017).

<http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/finalidad.html>. Lima:

Pagina Web.

UNESCO. (1982). *Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales*. México:

<http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/>.

Anexo 1
Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES	INDICADORES	HIPOTESIS
¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias de los comerciantes del Mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca con el Gobierno Central y la Municipalidad Provincial de San Román en el periodo 2016?	Evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias de los comerciantes del Mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca con el Gobierno Central y la Municipalidad Provincial de San Román en el periodo 2016.	V.I= Normas tributarias V.D= Obligaciones tributarias y no tributarias.	<ul style="list-style-type: none"> RUS RMT RER RG Declaraciones Liquidación de impuestos Recibos de pago 	El cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias de los comerciantes del Mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca con el Gobierno Central y la Municipalidad Provincial de San Román es deficiente.
¿Cómo es el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Gobierno Central de los comerciantes del mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca?	Evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Gobierno Central de los comerciantes del mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca.	V.I= Normas tributarias. V.D= Nivel de cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> RUS RMT RER RG Declaraciones Pago de impuestos 	El cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Gobierno Central de los comerciantes del mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca es deficiente e incide negativamente al ingreso fiscal.
¿Cómo es el cumplimiento de las obligaciones no tributarias con la Municipalidad Provincial de San Román de los comerciantes del mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca?	Analizar el nivel de cumplimiento de las obligaciones no tributarias con la Municipalidad Provincial de San Román de los comerciantes del mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca.	V.I= Tributos municipales. V.D= Recaudación de ingresos.	<ul style="list-style-type: none"> Licencias municipales Arbitrios Alquileres Declaraciones de Pago de impuestos Recibo de pagos 	El nivel de cumplimiento de obligaciones no tributarias con la Municipalidad Provincial de San Román de los comerciantes del mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca es inadecuado e incide negativamente al ingreso de la entidad.
	Propuestas alternativas que promuevan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias.			

Anexo 2
Encuesta

Estimado (a) señor (a), se está realizando un estudio de investigación con la finalidad de conocer el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo cual se le pide por favor que responda las siguientes preguntas:

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente las preguntas y marque con una (X), la alternativa que usted crea que es correcta.

NOTA: La información recolectada se utilizará con fines académicos.

INDICADOR: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

1. ¿Se debe pagar los impuestos?
 - a) SI
 - b) NO
2. ¿Para qué se debe pagar impuestos?
 - a) Para construir colegios, carreteras, hospitales.
 - b) Para pagar sueldos de los profesores, médicos.
 - c) Para los programas sociales
 - d) Ninguna
3. ¿Qué tipo de impuestos conoce?
 - a) Impuesto General a las Ventas.
 - b) Impuesto a la Renta.
 - c) Impuesto Selectivo al Consumo.
 - d) Ninguno.
4. ¿Qué regímenes tributarios conoce?
 - a) Régimen General.
 - b) Régimen Mype Tributario.
 - c) Régimen Especial.
 - d) Régimen Único Simplificado.
5. ¿Qué comprobantes de pago conoce?
 - a) Factura,
 - b) boleta de venta.
 - c) Liquidación de compra
 - d) Nota de venta, nota de pedido.
 - e) Ninguno.
6. ¿Sabe cuánto es la tasa del impuesto a la renta?
 - a) SI
 - b) NO

7. ¿Qué le parece la tasa del porcentaje del impuesto?
 - a) Muy alta
 - b) Alta
 - c) Regular

- d) Baja
 - e) No conoce
8. ¿Está usted inscrito en el Registro Único del Contribuyente (RUC)?
- a) SI
 - b) NO
9. ¿A qué régimen tributario pertenece?
- a) Régimen General.
 - b) Régimen Mype Tributario.
 - c) Régimen Especial.
 - d) Régimen Único Simplificado.
10. ¿Usted recibió alguna charla o información sobre los impuestos?
- a) SI
 - b) NO
11. ¿Dónde recibió información sobre de los impuestos?
- a) Charla de la SUNAT.
 - b) Televisión
 - c) Radio.
 - d) En ningún lugar.
12. ¿La SUNAT le parece una entidad de confianza, amigable?
- a) SI
 - b) NO

Anexo 3
Encuesta

Estimado (a) señor (a), se está realizando un estudio de investigación con la finalidad de conocer el nivel de cumplimiento de las obligaciones no tributarias, por lo cual se le pide encarecidamente que responda las siguientes preguntas:

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente las preguntas y marque con una (X), la alternativa que usted crea que es correcta.

NOTA: La información recolectada se utilizará con fines académicos.

INDICADOR: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS

1. ¿Hace cuantos años se dedica usted al comercio?
 - a) 3 años.
 - b) 5 años.
 - c) 8 años.
 - d) Más años.
2. ¿Cuántos días a la semana trabaja usted?
 - a) 2 días.
 - b) 3 días.
 - c) 5 días.
 - d) 7 días.
3. ¿Cuál es su ingreso económico por las ventas diarias que usted realiza?
 - a) S/ 250 a S/ 450
 - b) S/ 451 a S/ 850
 - c) S/ 851 a S/ 1000
 - d) S/ 1000 a más.
4. ¿Está al día con sus pagos a la Municipalidad?
 - a) SI
 - b) NO
5. ¿Con qué pagos está al día?
 - a) Licencia
 - b) Alquiler
 - c) Mejoramiento
 - d) Ninguno
6. ¿Está de acuerdo con el porcentaje de la tasa de los pagos a la Municipalidad?
 - a) SI
 - b) NO

7. ¿Usted cuenta con más de dos puestos de venta?
 - a) SI
 - b) NO

8. ¿Usted comunica a la parte administrativa del Mercado Internacional de San José, de los cambios realizados en su puesto de venta ya sea de mejoramiento, alquiler y transferencia de su puesto de venta?
 - a) SI
 - b) NO
9. ¿Usted alquiló su puesto de venta en alguna oportunidad?
 - a) SI
 - b) NO
10. ¿Tiene licencia de funcionamiento?
 - a) SI
 - b) NO

anexo 4
Ingresos recaudados por la SUNAT 2016

Departamento	2016	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Total	7,472.3	5,983.2	7,866.3	9,039.7	6,032.5	5,967.3	5,961.8	6,333.3	6,077.1	6,066.2	6,100.1	7,447.3	80,347.0	
Amazonas	3.8	3.1	4.1	4.1	3.5	3.2	2.7	3.7	3.4	3.7	4.2	3.8	43.3	
Ancash	34.0	30.4	27.3	29.1	36.1	31.1	25.5	29.1	22.9	29.3	25.4	32.6	352.8	
Apurímac	8.8	6.6	7.2	8.6	6.8	6.7	6.1	7.6	6.8	6.5	7.2	7.1	85.9	
Arequipa	177.5	158.5	191.4	245.8	182.9	151.7	159.8	181.1	163.3	185.7	184.4	171.0	2,153.1	
Ayacucho	14.7	8.5	10.8	10.9	8.8	9.8	8.9	9.9	9.6	9.6	9.5	11.8	122.9	
Cajamarca	31.3	23.9	28.5	30.2	23.1	22.7	22.2	25.7	25.8	24.5	24.0	28.0	309.8	
Cusco	59.4	59.9	58.7	64.3	47.3	47.6	47.7	52.8	56.0	49.3	50.3	51.7	645.0	
Huancavelica	3.6	2.7	2.2	2.3	2.2	2.4	2.8	2.6	2.6	3.0	3.3	3.2	33.0	
Huánuco	10.8	9.8	9.4	11.3	8.9	9.7	7.9	9.7	9.7	9.5	9.6	10.2	116.6	
Ica	54.4	50.5	67.4	71.2	56.6	50.8	51.1	60.0	54.3	49.1	50.6	53.6	669.5	
Junín	43.0	41.7	45.5	42.6	36.0	38.3	38.8	38.8	40.2	40.7	39.2	42.9	487.5	
La Libertad	174.3	141.3	184.1	192.3	177.1	165.8	120.8	125.4	126.8	126.7	129.7	128.7	1,793.2	
Lambayeque	52.4	42.4	51.1	58.2	46.2	42.9	42.4	50.2	46.5	38.7	39.4	43.3	553.7	
Lima	6,532.8	5,184.4	6,914.0	7,986.6	5,159.0	5,176.3	5,218.7	5,505.8	5,283.3	5,274.3	5,299.2	6,624.1	70,158.5	
Loreto	25.2	21.8	34.5	35.6	24.9	23.6	29.5	24.7	25.1	23.5	25.5	25.9	319.7	
Madre de Dios	5.4	4.6	5.4	8.3	6.4	4.9	5.7	8.0	5.9	6.2	6.8	5.8	73.5	
Moquegua	11.6	8.2	8.2	12.1	9.8	7.3	7.0	8.3	7.2	7.0	7.4	11.4	105.4	
Pasco	7.9	6.8	7.4	7.3	7.3	5.1	5.5	6.9	6.8	6.8	7.3	8.4	83.4	
Piura	98.5	74.5	88.0	89.5	67.9	65.7	56.1	71.6	70.0	68.4	68.4	76.6	895.4	
Puno	27.3	27.5	30.1	32.4	26.4	25.1	26.1	30.1	28.4	24.3	23.7	24.6	326.0	
San Martín	16.6	14.6	21.5	21.7	15.1	13.6	14.2	15.8	15.8	16.2	18.3	16.6	199.9	
Tacna	17.9	17.5	21.1	27.6	16.6	16.8	14.4	17.5	18.4	17.7	17.0	16.4	218.9	
Tumbes	9.0	7.6	7.3	8.1	6.8	6.4	5.4	5.2	5.7	4.8	6.3	6.7	79.2	
Ucayali	52.1	36.3	41.1	39.6	56.9	39.7	42.5	43.0	42.6	40.8	43.3	43.1	520.9	

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)
Elaborado por: SUNAT- Superintendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadísticas

Anexo 5
Fotografías de las encuestas del Mercado Internacional de San José





